



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

INFORME FINAL DE TESIS

**“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA
TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**Autores: BACH. RAMÍREZ LÓPEZ, ALICIA ANDREA.
 BACH. LOZANO ACUÑA, CIELO.**

Asesor (es): MAG. RIOJA BERMUDEZ, ALEXANDER.

Iquitos Perú

2023

PAGINA DE APROBACIÓN

TESIS SUSTENTADA EN ACTO PÚBLICO EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DEL 2023, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ, IDENTIFICADO POR EL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR SIGUIENTE:



DR. VLADYMIR VILLAREAL BALBIN
PRESIDENTE



Mag. CÉSAR AGUSTO MILLONES ÁNGELES
MIEMBRO



Mag. MIGUEL ÁNGEL VILLA VEGA
MIEMBRO



Mag. ALEXANDER RIOJA BERMÚDEZ
ASESOR

DEDICATORIA

Dedico esta Tesis a mis adorables hijos, Jorge Patricio Cavides Ramírez, Jorge Adriano Cavides Ramírez y Eva Catalina Cavides Ramírez, quienes han sido mi mayor fuente de inspiración y motivación a lo largo de esta travesía académica. Su presencia en mi vida ha dado un propósito aún más profundo a mis esfuerzos. Cada paso que he dado en este camino ha sido con el objetivo de brindarles un futuro mejor y ser un modelo a seguir. Su sonrisa, su alegría y amor incondicional me han dado la fuerza necesaria para superar los obstáculos y perseverar en cada desafío. Esta tesis es un tributo a ustedes, mis amores, y un testimonio de mi compromiso de ofrecerles una vida llena de oportunidades y éxitos. Los amo más de lo que las palabras pueden expresar.

BACH. RAMÍREZ LÓPEZ, ALICIA ANDREA.

A mis padres Victoria del Pilar Acuña del Águila, Maldovar Lozano Trigozo, a mis hermanos Celeste Lozano Acuña y Jesús David Lozano y a mi abuela Carmen de Jesús del Águila Vásquez, quienes han sido mi mayor apoyo y motivación a lo largo de este arduo camino. Su amor incondicional y su constante aliento han sido la fuerza impulsora que me ha llevado a alcanzar esta meta. Gracias por creer en mí y por brindarme las herramientas necesarias para triunfar en cada paso que he dado. Esta tesis es un tributo a su amor y sacrificio, y les dedico mis logros con profundo agradecimiento.

BACH. LOZANO ACUÑA, CIELO.

AGRADECIMIENTOS

*Mi más profundo agradecimiento a **Dios**, quien me ha dado la fortaleza y la guía necesaria para alcanzar esta meta. Su amor infinito y su divina providencia han sido mi refugio en los momentos difíciles y mi fuente de esperanza en los momentos de incertidumbre. Agradezco a Dios por su constante apoyo y por iluminar mi camino en este viaje académico. **A mi amado esposo**, mi compañero de vida y mi mayor apoyo. Tu paciencia, comprensión y aliento incondicional han sido fundamentales para mi éxito. Has estado a mi lado en cada paso del camino, brindándome amor, apoyo emocional y sacrificando tu tiempo para que yo pueda concentrarme en mis estudios. Agradezco infinitamente tu amor y dedicación, y celebro nuestro matrimonio, que es el cimiento sobre el cual hemos construido nuestros sueños juntos. **A mis queridos padres**, Nelly López Burga y Jorge Ramírez Flores, quienes han sido mis pilares y mis guías a lo largo de mi vida. Gracias por inculcarme valores sólidos, por enseñarme la importancia del trabajo duro y por brindarme oportunidades para crecer y aprender.*

BACH. RAMÍREZ LÓPEZ, ALICIA ANDREA.

*Agradecer a **Dios**, por ser mi fortaleza y guía ante cualquier dificultad en mi camino. A **mis padres**, porque a través de ellos, hoy en día soy la mujer fuerte y valiente que supieron guiarme desde pequeña, apoyándome emocional y económicamente en toda circunstancia. También quiero agradecer a **mis amigos** Andrea Marín Guerra y Gonzalo Barbarán Pérez por estar conmigo en cada año apoyándome y dándome el aliento que se necesita para seguir de pie; han compartido conmigo los desafíos y las alegrías de este proceso. Sus palabras de aliento, sus discusiones estimulantes y su apoyo mutuo han hecho de este viaje una experiencia memorable y enriquecedora.*

BACH. LOZANO ACUÑA, CIELO.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con Resolución Decanal N° 130 del 05 de **abril** de 2023, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP** designa como Jurado Evaluador y Dictaminador de la Sustentación de Tesis a los Señores:

- Dr. Vladymir Villarreal Balbin Presidente
- Mag. Miguel Angel Villa Vega Miembro
- Mag. Cesar Augusto Millones Angeles Miembro

Como Asesor: **Mag. Alexander Rioja Bermudez**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 19:00 horas del día **Viernes 14 de julio del 2023** en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**, se constituyó el Jurado evaluador para escuchar la sustentación y defensa de la Tesis: **“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PERDIDA DE LA TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”**

Presentado por las sustentantes:

CIELO LOZANO ACUÑA
ALICIA ANDREA RAMIREZ LOPEZ

Como requisito para optar el título profesional de: **Abogada**

Luego de escuchar la Sustentación y formuladas las preguntas, las que fueron respondidas de forma:..... *Satisfecho*

El jurado después de la deliberación en privado llegó a la siguiente conclusión:

La Sustentación es:

..... *Unánimidad*

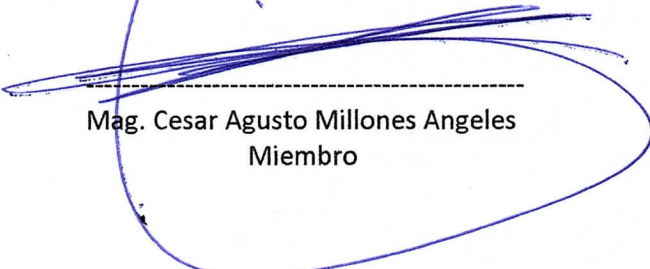
En fe de lo cual los miembros del jurado firman el acta.



Dr. Vladymir Villarreal Balbin
Presidente



Mag. Miguel Angel Villa Vega
Miembro



Mag. Cesar Augusto Millones Angeles
Miembro

CALIFICACIÓN: Aprobado (a) Excelencia : 19 – 20
 Aprobado (a) Unanimidad : 16– 18
 Aprobado (a) Mayoría : 13 – 15
 Desaprobado (a) : 00 – 12

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP

El Vicerrector de Investigación e Innovación
de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

La Tesis titulada:

**“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA
TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”**

De las alumnas: **ALICIA ANDREA RAMÍREZ LÓPEZ Y CIELO LOZANO
ACUÑA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasó
satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un
porcentaje de **8% de similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que
estime conveniente.

San Juan, 21 de Junio del 2023.



Dr. Álvaro Tresierra Ayala
VICERRECTOR DE INV. E INNOVACIÓN-UCP
















CIRA/ri-a
227-2023



Document Information

Analyzed document	UCP_Derecho_2023_Tesis_CieloLozano_AliciaRamirez_V1.pdf (D170766691)
Submitted	2023-06-16 20:13:00
Submitted by	Comisión Antiplagio
Submitter email	revision.antiplagio@ucp.edu.pe
Similarity	8%
Analysis address	revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com

Sources included in the report

W	URL: https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/ Fetched: 2023-06-16 20:13:00	 16
SA	GALINDO ECHEVERRÍA_TESIS_ FEBRERO (1).docx Document GALINDO ECHEVERRÍA_TESIS_ FEBRERO (1).docx (D130493178)	 1
W	URL: https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/594/Tesis_Sindrome_Alineaci%C3%B2... Fetched: 2023-06-16 20:14:00	 4
W	URL: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8177/1/T-UCE-0013-Ab-005.pdf Fetched: 2023-06-16 20:14:00	 2
SA	UNU_DERECHO_2022_INFORMEFINAL_VASQUEZDIEGO_V01.docx Document UNU_DERECHO_2022_INFORMEFINAL_VASQUEZDIEGO_V01.docx (D142312273)	 11
W	URL: https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/handle/20.500.11955/842 Fetched: 2023-06-16 20:14:00	 1
W	URL: https://vriunap.pe/repositor/docs/d00006452-Borr.pdf Fetched: 2023-06-16 20:13:00	 4
SA	EF_PT_MoranMunozNayeli.docx Document EF_PT_MoranMunozNayeli.docx (D141635223)	 5
SA	INFORME DE TESIS MONTENEGRO DIAZ MILDRE.docx Document INFORME DE TESIS MONTENEGRO DIAZ MILDRE.docx (D54368010)	 13
W	URL: http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/644 Fetched: 2023-06-16 20:14:00	 1
SA	TESIS GALLARDO VILAS DE RAMIREZ.docx Document TESIS GALLARDO VILAS DE RAMIREZ.docx (D55058438)	 3
W	URL: http://132.248.9.195/ptd2016/diciembre/0753955/0753955.pdf Fetched: 2023-06-16 20:14:00	 2
SA	Tesis Guido Alatamirano .docx Document Tesis Guido Alatamirano .docx (D129673217)	 2
W	URL: http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/1720/RERCSR03T.pdf?sequence=1&isAllowed=y Fetched: 2023-06-16 20:14:00	 1
SA	1A_Chávez_Rojas_Sadi_Antonio_MAESTRIA_2018.doc Document 1A_Chávez_Rojas_Sadi_Antonio_MAESTRIA_2018.doc (D40643474)	 2

ÍNDICE DE CONTENIDO

PAGINA DE APROBACIÓN	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
ACTA DE SUSTENTACION	5
HOJA DE ANTIPLAGIO.....	6
ÍNDICE DE CONTENIDO	7
ÍNDICE DE TABLAS O CUADROS	11
INDICE DE ILUSTRACIONES	13
INDICE DE GRAFICOS.....	14
RESUMEN.....	15
ABSTRACT	16
CAPÍTULO I: Marco Teórico	17
1.1. Antecedentes de Estudio.....	17
1.1.1. A nivel internacional.....	17
1.1.2. A nivel nacional.....	20
1.1.3. A nivel local	25
1.2. Bases Teóricas	26
1.2.1. Relevancia de la familia	26
1.2.2. Patria Potestad	27
1.2.3. Régimen de Visitas	28
1.2.4. Proceso de Tenencia	29
1.2.5. Tipologías del proceso de tenencia.....	35
1.2.6. Pérdida de la tenencia.	39
1.2.7. Alienación	39
1.2.8. Alienación parental	40

1.2.9. Los tipos de niños en la alienación parental.....	43
1.2.10. Principio del interés superior del niño en la alienación parental	43
1.2.11. Necesidad de incluir a la alienación parental como causal de pérdida de Tenencia	45
1.2.12. Diferencia entre variación y pérdida de la tenencia	46
1.3. Marco Jurídico.....	47
1.3.1. Ordenamiento Jurídico Internacional	47
1.3.2. Ordenamiento Jurídico Nacional.....	49
1.4. Definición de Términos Básicos	53
CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema	58
2.1. Descripción del Problema.....	58
2.2. Formulación del Problema.....	59
2.2.1. Problema General	59
2.2.2. Problemas Específicos	59
2.3. Objetivos.....	60
2.3.1. Objetivo General	60
2.3.2. Objetivos Específicos	60
2.4. Justificación e Importancia de la Investigación	60
2.5. Hipótesis.....	61
2.5.1. Hipótesis General.....	61
2.5.2. Hipótesis Derivadas	61
2.6. Variables.....	62
2.6.1. Identificación de las Variables	62
2.6.2. Definición de las Variables	63
2.6.3. Operacionalización de las Variables.....	64

CAPÍTULO III: Metodología	67
3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación	67
3.1.1. Tipo de Investigación	67
3.1.2. Nivel de Investigación	67
3.1.3. Diseño de Investigación	68
3.2. Población y Muestra	69
3.2.1. Población	69
3.2.2. Muestra	69
3.2.3. Técnica del muestreo	69
3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos	70
3.3.1. Técnica de Recolección de Datos	70
3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos	70
3.3.3. Validez y confiabilidad	71
3.3.4. Procedimientos de Recolección de Datos	71
3.4. Procesamiento y Análisis de la Información	72
3.4.1. Procesamiento de la Información	72
3.4.2. Análisis de la Información	72
3.4.3. Confiabilidad del instrumento	73
3.5. Prueba de Hipótesis	75
3.5.1. Hipótesis General	75
3.5.2. Hipótesis específica 1	78
3.5.3. Hipótesis específica 2	81
3.5.4. Hipótesis específica 3	84
CAPITULO IV:	89
Resultados de la encuesta	89

4.1. Resultados de la encuesta	89
CAPITULO V:	103
Discusión, Conclusiones Y Recomendaciones	103
DISCUSION	103
CONCLUSIONES	108
CONCLUSIONES PARCIALES.....	108
CONCLUSION GENERAL	110
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	111
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	113
ANEXOS	117
ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO.....	117
ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	119
ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	124
ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO	126
ANEXO 05. APORTE CIENTIFICO	128

ÍNDICE DE TABLAS O CUADROS

Tabla 1. Operacionalización de variables	64
Tabla 2. Escalas	73
Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos	73
Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad.....	74
Tabla 5. Rangos y Magnitudes de valores	74
Tabla 6. Resumen de procesamiento de datos.....	77
Tabla 7. Tabla cruzada de hipótesis general	77
Tabla 8. Pruebas de chi-cuadrado	78
Tabla 9. Resumen de procesamiento de casos	80
Tabla 10. Alienación parental y vulneración del interés superior del niño y adolescente	80
Tabla 11. Prueba de Chi-cuadrado	81
Tabla 12. Resumen de procesamiento de casos	83
Tabla 13. Alienación parental e incorporación como causal de pérdida de tenencia.....	83
Tabla 14. Prueba de chi-cuadrado.....	84
Tabla 15. Resumen de procesamiento de casos	86
Tabla 16. Alienación parental en la patria potestad y régimen de visitas.	87
Tabla 17. Prueba de chi-cuadrado.....	87
Tabla 18. ¿Considera usted que se debería establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal?	89

Tabla 19. ¿Considera que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental? .90	.90
Tabla 20. ¿Hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar?92	92
Tabla 21. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera la identidad del menor hijo?93	93
Tabla 22. ¿Considera usted que la alienación parental deteriora la salud mental del menor hijo?94	94
Tabla 23. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente?96	96
Tabla 24. ¿Se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia?97	97
Tabla 25. ¿Está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?98	98
Tabla 26. ¿Considera usted que es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?99	99
Tabla 27. ¿Considera usted que la alienación parental debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor? 101	101
Tabla 28. Informe de opinión de experto.....117	117
Tabla 29. Matriz de Consistencia.....119	119
Tabla 30. Instrumento de recojo de información124	124

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Valor de p	76
---------------------------------	----

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. ¿Considera usted que se debería establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal?	90
Gráfico 2. ¿Considera que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental? .	91
Gráfico 3. ¿Hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar?	92
Gráfico 4. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera la identidad del menor hijo?	94
Gráfico 5. ¿Considera usted que la alienación parental deteriora la salud mental del menor hijo?	95
Gráfico 6. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente?	96
Gráfico 7. ¿Se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia?	97
Gráfico 8. ¿Está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?	99
Gráfico 9. ¿Considera usted que es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?	100
Gráfico 10. ¿Considera usted que la alienación parental debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor?	101

RESUMEN

“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”.

BACH. RAMÍREZ LÓPEZ, ALICIA ANDREA.

BACH. LOZANO ACUÑA, CIELO.

La presente investigación partió del problema ¿La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor?, teniendo como objetivo principal: Determinar si la alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor. La técnica que se empleó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La población estuvo conformada por los Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Loreto, la muestra estuvo conformada por 70 abogados del Colegio de Abogados de Loreto. El diseño que se empleó en la presente investigación es la “No experimental de tipo transaccional o transversal de nivel correlacional”. Para el análisis estadístico se usó la estadística descriptiva, para el estudio de las variables de manera independiente y para demostración de las hipótesis se usó la prueba paramétrica chi cuadrado (χ^2). Los resultados indicaron que: La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor. Por lo que, se plantea incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia.

Palabras claves: alienación parental; tenencia; *interés superior del niño*; *extinción de la tenencia*.

ABSTRACT

"PARENTAL ALIENATION AS A CAUSE FOR LOSS OF CUSTODY, IQUITOS, LORETO 2022".

BACH. RAMÍREZ LÓPEZ, ALICIA ANDREA.

BACH. LOZANO ACUÑA, CIELO.

The present investigation started from the problem: Does parental alienation and the partialization of being with one of the parents violate the principle of the best interest of the child and adolescent in the process of possession of a minor?, with the main objective: To determine if parental alienation and the partiality of being with one of the parents violates the principle of the best interest of the child and adolescent in the process of custody of the minor. The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire. The population was made up of the Trial Lawyers of the Loreto de, the sample consisted of 70 lawyers from the Loreto. The design that was used in the present investigation is "Non-experimental of a transactional or cross-sectional type of correlational level". For the statistical analysis, descriptive statistics were used, for the study of the variables independently and to demonstrate the hypotheses, the parametric chi-square test (χ^2) was used. The results indicated that: Parental alienation and the partialization of being with one of the parents does violate the principle of the best interest of the child and adolescent in the process of holding a minor. Therefore, it is proposed to incorporate parental alienation as a cause of loss of ownership.

Key words: parental alienation; custody; best interests of the child; termination of custody.

CAPÍTULO I: Marco Teórico

1.1. Antecedentes de Estudio

A lo largo del trabajo se recabaron las siguientes investigaciones:

1.1.1. A nivel internacional

(Reyna Rosales, 2018) en su tesis para optar el grado de Maestría en Derecho “El Síndrome De Alienación Parental En La Legislación Del Estado De Morelos: Análisis De Su Derogación” indica que se reconoce que es importante que la ley familiar prevea conductas de manipulación hacia los menores de edad por parte de alguno de sus progenitores o familiares con los que conviva, así como algún tipo de conducta que pueda interferir en las relaciones parentales, sin embargo el síndrome de alienación parental no es la solución, por lo que es preferente eliminarlo de la ley familiar y en su lugar considerar formas distintas para contemplar este tipo de conductas.

Dentro de esta posición, como integrantes del trabajo de investigación nos encontramos totalmente de acuerdo con la autora cuando indica que el reconocer la alienación parental no solucionaría nada; sin embargo, dada a la realidad social en que vivimos, en nuestra legislación por ejemplo no existe ninguna norma que regule la alienación parental, aunado a ello se ven en muchos casos que los progenitores afectan psicológicamente a sus hijos y no importa los programas de ayuda y terapias psicológicas existentes, simplemente pasan por encima de la norma y continúan causando

un daño al niño, niña o adolescente, por lo que es necesario implementar normas que protejan y prevengan que los menores continúen siendo afectados.

(Valdiviezo Galarraga, 2017) postuló la tesis “La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño”, en el que aporta indicando que la alienación parental existe y es parte ya de la legislación de varios países, sin embargo es un tema que no se conoce incluso por abogados y jueces de familia, por lo que es indispensable que se trate y discuta sobre este importante tema que afecta a la vida de los niños, niñas y adolescentes. Es necesario que se socialice, comente e incorpore la alienación parental en la legislación pertinente también sería positivo que se discuta este tema en las instituciones educativas y que se atienda psicológicamente a los niños para revertir el efecto de la alienación parental.

(Morales Gutiérrez, 2016) postuló en su tesis “La Alienación Parental En Las Disposiciones Legales Vigentes En La Ciudad De México” que la Alienación Parental hoy en día una figura que se presenta de manera recurrente en los juicios de orden familiar, procedimientos que generalmente son llevados de manera conflictiva por los progenitores, afectando de manera directa y constante al desarrollo de los menores; los órganos jurisdiccionales deben de ser quienes se encarguen de velar por los derechos de los menores y el interés superior de los mismos.

(Torrealba Jenkins, 2011) en su tesis titulada “El síndrome de alienación parental en la legislación de familia”, señala que “se ha llegado a constatar que el Síndrome de Alienación Parental no se encuentra consagrado en la legislación de Chile, por cuanto los actores que trabajan con la infancia tienen desconocimiento de este síndrome. Los jueces, consejeros, psicólogos, abogados y asistentes sociales, con algunas excepciones, no tienen conocimiento acerca de este síndrome y sus síntomas, por lo tanto, no pueden diagnosticar a cerca de la alienación parental que sufren los menores.” Asimismo, agrega señalando que “queda a discreción de los jueces la determinación del síndrome de alienación parental, determinar si existe o no trastorno en los menores a causa de este síndrome. Aunque a nivel jurisprudencia existen importantes pronunciamientos que reconocen que el síndrome de alienación parental produce una verdadera violación a los derechos del niño señalados en el Código de Niños.”

(Bolaños Cartujo, 2001) en la Tesis doctoral titulada “Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en procesos de separación y divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de mediación familiar, enfoca el tema, principalmente desde el punto de vista psicológico, pero para darle al mismo una efectiva aplicación en el ámbito legal, como afirma el mismo autor: “me encontré ante dos sistemas nuevos y en parte desconocidos para mí: el legal y el familiar. Dos sistemas diferentes, con reglas diferentes, que fue

necesario conocer y comprender en un intento de conjugar las posibles demandas que procedían de ambos. Ello me planteo la disyuntiva de tener que decidir si mi trabajo era para el juzgado o para las familias. El tiempo demostró que las dos opciones eran la misma.”

En conclusión, existen estudios, (los mencionados no son los únicos, pero si los más relevantes), que nos da un mayor alcance para el entendimiento del tema y a la vez nos ayuda a llegar a análisis más concretos sobre el mismo.

1.1.2. A nivel nacional

(Vásquez García & Panaifo Romero, 2022) en la investigación titulada “Influencia Del Síndrome De Alienación Parental En La Regulación Del Otorgamiento De Tenencia De Menores En El Primer Juzgado De Familia, Pucallpa 2020” se ejecutó para definir el grado de influencia ejerce el síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento de tenencia de menores en el Primer Juzgado de Familia, Pucallpa 2020. El desarrollo de la presente investigación es importante para conocer qué grado de influencia ejerce el síndrome de alienación parental en la tenencia de menores. La metodología se realizó con el método descriptivo correlacional, y con diseño transaccional correlacional, se empleó las dos variables la Alienación parental y la Tenencia de menores. Se concluyó con que existe relación significativa entre síndrome de alienación

parental y la regulación del otorgamiento de tenencia de menores en el primer juzgado de familia, Pucallpa 2020.

(Martínez Aburto, 2021) en la investigación titulada “Síndrome de alienación parental y el interés superior del niño, Lima Sur. 2016 – 2017” el objeto de estudio es determinar las consecuencias del comportamiento obstructor entre la relación entre el progenitor (a) con su hijo o hijos de la edad de 6 a 9 años, situación que genera lesiones a los derechos que están protegidos por los tratados internacionales, la carta magna, derecho sustantivo civil de 1984, Código del niño y adolescentes, ello permitirá analizar también los efectos en el progenitor perjudicado.

(Cárdenas Guevara, 2019) en la investigación titulada “La Influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018” evidencia que el síndrome de alienación parental presenta influencia cierta y referencial en la decisión jurisdiccional de los procesos de divorcio y tenencia, también se observa que la alienación parental es un concepto ya consolidado en nuestro ordenamiento también se realizó un análisis de la adscripción de esta figura en el código del niño y del adolescente, así como en la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y una propuesta de su individualización caracterización específica dentro del sistema jurídico.

(Aguirre Arotoma, 2019) en la investigación titulada “El Síndrome De Alienación Parental Como Causal De La Pérdida De La Patria Potestad Y Variación De La Tenencia, Huancavelica – 2018” se tiene que en el sistema Jurídico Peruano el Síndrome de Alienación Parental no, constituye una causal de la pérdida de la patria potestad y variación de la tenencia.

(Hurtado Chacón, 2019) en la investigación titulada “El Síndrome De Alienación Parental En El Derecho De Familia En Lima – Perú 2017”, llega a la conclusión que el síndrome de alienación parental es la manipulación de ideas (lavado de cerebro) de un menor con el fin de generar el rechazo, odio, aborrecimiento, alejamiento de su progenitor, se recomienda no modificar el concepto de la figura del progenitor alienado porque genera conflictos emocionales y traumas al menor que conlleva ello una pérdida de la confianza y odio.

(Rodríguez Cruz, 2017) en la investigación titulada “El Síndrome De Alienación Parental Como Causal De La Variación De La Tenencia En La Corte Superior De Lima Sur”, se ha determinado que el Síndrome de Alienación Parental es una causal para la variación de la tenencia cuando se afecta la relación filial padre-hijo.

(Herrera Falcón, 2017) en la investigación titulada “Influencia del Síndrome de Alienación parental en la Regulación del Otorgamiento o Variación de la Tenencia de Menores”, la autora en esta tesis nos dice que “la naturaleza jurídica del síndrome de alienación parental

en los procesos de tenencia o variación de tenencia es de una patología psicológica expresada en un comportamiento de rechazo hacia uno de sus progenitores por influencia del otro, por lo que se requiere que los jueces conozcan adecuadamente los síntomas observables que le configuran, con la finalidad de brindarle una protección integral concordante con su interés superior.” Asimismo, agrega que “en nuestro país, existe la necesidad de regular a nivel de nuestro ordenamiento jurídico el Síndrome de Alienación Parental como elemento referente para el otorgamiento o variación de tenencia de menores, a fin de otorgar o variar la tenencia de los niños a favor del padre no alienante, con la finalidad de proteger de una manera adecuada los derechos del menor concordante con su interés superior.”

(Atausinchi Ríos, 2016) en la investigación titulada “Síndrome de alienación parental como causal de suspensión del ejercicio de la patria potestad”, los autores en esta tesis nos dicen que “se entiende por Síndrome de Alienación Parental (SAP), aquel trastorno que se produce en los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente en los casos de separación confrontacional de sus progenitores y tenencia, consiste en un lavado de cerebro que se hace a los hijos, para impedir que exista una relación comunicacional sana con alguno de los padres y que, eventualmente, cuenta con la complicidad del niño o niña alienado. Agregan que “en otros países, la alienación parental es considerada como un capítulo especial

dentro de la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, tales como Argentina y México; ¿Que esperamos para que esto se haga en nuestro país? Es alarmante el creciente aumento de los procesos de manipulación y uso de los hijos menores en procesos de separación judicial y el desconocimiento de ellos por los operadores de la justicia y público en general”.

(Fernández Espinoza, 2013) en la investigación titulada “Alienación parental como causa de variación de la tenencia”, estudió la alienación parental y su manifestación en los procesos de tenencia y régimen de visitas como un problema que vulnera los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes. Para su desarrollo, se realizó un trabajo de campo y se encuestó a 14 magistrados de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Asimismo, se diseñaron cuadros y gráficos circulares sobre los resultados obtenidos para su contrastación y discusión. También se efectuó el análisis de la doctrina, la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional sobre los temas vinculados a esta investigación. Concluyendo que la alienación parental está presente aproximadamente en el 70 % de los procesos de tenencia y/o de régimen de visitas llevados en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

1.1.3. A nivel local

(Chung Camus, 2020) en la investigación titulada “El síndrome de alienación parental como elemento de valoración en los procesos de sobre violencia familiar psicológica”, la autora establece que “el síndrome de alienación parental está determinado por la influencia negativa en los hijos con respecto a uno de los padres. Siendo que dicha acción constituye un tipo de violencia, ya que se afecta el desarrollo, y la salud psicológica y física del menor.” Utilizando el método jurídico descriptivo y comparativo concluye que “las prácticas alienantes conforman una modalidad de violencia psicológica, pues impone una suerte de control en el comportamiento del menor. Además, condiciona un aislamiento del menor respecto de su progenitor o progenitora que no tiene bajo su tenencia al referido menor”.

(Huayunga Pacaya, 2018) en la investigación titulada “Tenencia y custodia de menor. Casación N° 3767-2015- Cusco”, el autor hace referencia a la alienación parental como un indicio negativo, pues “la privación deliberada del menor a mantener contacto con el otro progenitor supone la existencia de indicios de alienación parental, no puede concederse una tenencia compartida a favor de ambos padres, si la colaboración y coordinación no es posible debido a los indicios de alienación parental, la conducta negativa o

conformacional de uno ellos pondrían en mayor riesgo la integridad emocional y física del niño, niña y adolescente”.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Relevancia de la familia

La estructura y funciones de la familia pueden variar según el contexto cultural, social, económico y político en el que se encuentre. Por ejemplo, existen familias nucleares, extendidas, monoparentales, homoparentales, entre otras, y su composición y dinámica pueden ser diferentes según las culturas y las épocas históricas.

En general, la familia cumple diversas funciones que son fundamentales para el bienestar y la estabilidad de la sociedad, como la reproducción, la socialización, la protección y el cuidado de los miembros más vulnerables, como los niños y los ancianos, la transmisión de valores y normas sociales, entre otras. Además, la familia puede proporcionar apoyo emocional y afectivo a sus miembros, y puede ser una fuente de identidad y sentido de pertenencia para sus integrantes.

En resumen, la familia es una unidad fundamental en la sociedad, que desempeña una amplia gama de funciones y que puede variar en su estructura y dinámica según las diferentes culturas y contextos sociales.

1.2.2. Patria Potestad

La patria potestad se refiere a los derechos y responsabilidades que los padres tienen sobre sus hijos menores de edad.

La patria potestad se define como el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los padres sobre sus hijos menores de edad. Estos derechos incluyen la custodia, el cuidado, la educación, la representación legal y la administración de los bienes de los hijos.

La patria potestad es compartida por ambos padres, aunque en caso de separación o divorcio, puede ser ejercida por uno solo de ellos si el juez así lo decide. Además, los padres también pueden delegar la patria potestad en terceras personas en caso de que consideren que no pueden ejercerla adecuadamente.

La patria potestad es ejercida conjuntamente por ambos padres, salvo que se haya declarado la incapacidad de uno de ellos o que exista una sentencia judicial que lo impida. Si los padres están separados o divorciados, la patria potestad se ejercerá por quien tenga la tenencia del menor o por ambos de común acuerdo.

En caso de conflicto entre los padres respecto a la patria potestad, se puede acudir a los tribunales para que estos resuelvan la disputa. También es posible que el juez otorgue la patria potestad a uno de los padres en caso de que el otro haya incumplido con sus obligaciones como tal.

Es importante destacar que la patria potestad es una responsabilidad que no se puede delegar a terceras personas, aunque se pueden designar tutores en caso de fallecimiento o incapacidad de los padres. Además, la patria potestad se extingue automáticamente cuando el hijo alcanza la mayoría de edad o se emancipa.

1.2.3. Régimen de Visitas

El régimen de visitas se refiere a las reglas y acuerdos establecidos entre los padres o tutores legales de un menor de edad con respecto a cuándo y cómo pasar tiempo con ellos después de una separación o divorcio.

El régimen de visitas en Perú se rige por el Código Civil y la Ley N° 29263 sobre el Régimen de Visitas y Tenencia Compartida, que establecen que los padres o tutores legales tienen el derecho y la obligación de mantener contacto personal con sus hijos y participar en su educación y desarrollo.

El régimen de visitas puede ser acordado por los padres de forma voluntaria, o puede ser establecido por un juez en caso de que los padres no lleguen a un acuerdo.

En términos generales, el régimen de visitas en Perú puede ser de dos tipos:

- Régimen de visitas convencional: Este es el régimen de visitas más común y establece los días y horarios en los que

el padre o tutor que no tenga la custodia pueda visitar al menor. Este régimen también puede incluir visitas durante los días feriados y vacaciones.

- Tenencia compartida: Este régimen implica que ambos padres tendrán la custodia del menor y deberán compartir el tiempo que el menor pasa con cada uno de ellos de manera equitativa.

Es importante tener en cuenta que el régimen de visitas debe ser establecido en función del interés superior del menor y su bienestar. Si los padres no pueden llegar a un acuerdo sobre el régimen de visitas, pueden acudir a un mediador o a un juez para que tome una decisión en base a las circunstancias específicas del caso.

1.2.4. Proceso de Tenencia

El proceso de Tenencia es el seguimiento o procedimiento que se lleva a cabo con la intención de que uno de los padres u otro miembro de la familia quede al mando o tenga la patria potestad del hijo o hija.

En los Sujetos de la tenencia, se encuentra el Sujeto activo, quienes son los padres o los abuelos, los cuales se denominan los tenedores.

En el caso de los padres opera de forma individual, se otorga a uno de ellos mientras que en los abuelos opera de forma individual –a uno de ellos– o conjunta –a la pareja de abuelos– prefiriéndose, en menor medida, a esta última. Y, el Sujeto pasivo, precisamente, son

los hijos, los cuales se denominan los tenidos. (Bermúdez Tapia, 2012, pág. 22)

Después de obtenida la tenencia por vía judicial, pueden ocurrir una serie de hechos, debidamente comprobados que impulsen al otro padre a solicitar la tenencia. La ley establece dos casos: La variación de la tenencia y la modificación de la tenencia. La tenencia es un derecho que se atribuye a un solo padre. El derecho de solicitar la variación de la tenencia le pertenece a quien no tiene la tenencia. El padre que tiene al hijo consigo, tiene mayor responsabilidad de quien no lo tiene a su lado, el padre que cede la tenencia al otro confía en los cuidados que este prodigará a su hijo. Sin embargo, la ley establece la facultad que tiene todo padre de solicitar la Variación de la Tenencia en caso de que dichos cuidados no existan o no sean suficientes. (Canales Torres, Patria Potestad y Tenencia. Primera edición., 2014, pág. 78)

El padre que ha tenido durante cierto tiempo al menor ha fortalecido el grado de amor y dependencia del menor. Por esta razón la ley establece que la variación de la tenencia se realizará con la asesoría del equipo multidisciplinario a fin de que el cambio no produzca daño o trastorno al menor, pero se procederá con el cumplimiento inmediato del fallo, en caso de que la integridad del menor se encuentre en peligro.

El requisito es que exista una tenencia, otorgada por separación de mutuo acuerdo, o divorcio, o una tenencia otorgada por el juez.

La resolución que ordena la separación convencional establece de conformidad con el convenio, cual es el padre que tendrá a los hijos. Pero esta resolución si bien tiene autoridad de cosa juzgada, en materia de tenencia, puede variar si el otro padre se considera con derecho a tenerla, para ello deberá solicitarla en nuevo proceso, pero solo con otra resolución judicial podrá variar la tenencia.

Nos dice (Chunga Lamonja, 2008) que el juez en la variación de la tenencia la resuelve de dos grandes formas:

- a. En la mayoría de los casos se dispone que se realice de forma progresiva para evitar daños o trastornos en el menor de edad.
- b. Excepcionalmente se dispone que se cumpla de inmediato cuando se pueda acreditar que el menor de edad se encuentra en peligro para su integridad.

Otro supuesto que da lugar a la variación de la tenencia es lo relativo a la restitución de la patria potestad. El Código de los Niños y Adolescentes en su artículo 78, dispone que: “Los padres a quienes se ha suspendido el ejercicio de la Patria Potestad podrán pedir su restitución cuando cesa la causal que la motiva. El Juez especializado debe evaluar la conveniencia de la restitución de la Patria Potestad debido al Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente”. (Canales Torres, 2014, pág. 80)

La resolución que otorga la tenencia solo puede modificarse mediante nuevo proceso judicial después de seis meses de otorgada. Esto se encuentra establecido en el artículo 86 del Código

de los Niños y Adolescentes, según el cual: “La resolución sobre Tenencia puede ser modificada por circunstancias debidamente comprobadas. La solicitud deberá tramitarse como una nueva acción. Esta acción podrá interponerse cuando hayan transcurrido seis meses de la resolución originaria, salvo que esté en peligro la integridad del niño o del adolescente”

Para solicitar la modificación se requieren la existencia de circunstancias debidamente comprobadas. La ley establece que deben acontecer circunstancias que obliguen a los padres a solicitar un cambio en la Tenencia, esta modificación requiere de nuevo proceso. Este proceso lo puede interponer el padre que tiene la tenencia o el otro. La ley establece que deben transcurrir seis meses desde la resolución originaria. Igualmente, el padre o madre que obtuvo la tenencia puede haber viajado repentinamente, o el trabajo la obliga a viajar durante temporadas largas, es decir pueden ocurrir hechos que perjudiquen la tenencia del menor. Solamente procede la modificación sin esperar que transcurran los seis meses, en caso de que la integridad del niño o adolescente se encuentre en peligro. Una vez resuelta la Tenencia el otro habrá perdido la Tenencia. (Fernández Espinoza, 2013, pág. 35)

De acuerdo con Canales Torres (2014), la tenencia y custodia de los hijos es una forma de protección a los niños y adolescentes y consiste en tener la custodia física de un niño con el fin de vivir, cuidar y asistirlo. Se puede otorgar la tenencia y custodia a uno de

los cónyuges, a los dos en forma compartida o a un tercero si fuese necesario. (p. 104)

Doctrinariamente, se entiende por tenencia a aquella facultad que tienen los padres separados de hecho de determinar con cuál de ellos se ha de quedar el hijo. A falta de acuerdo entre ambos, la tenencia será determinada por el juez tomando en cuenta lo más beneficioso para el hijo, así como su parecer (artículos 81 y siguientes del Código de los Niños y Adolescentes). Así, el hijo convivirá con uno de los padres, en tanto que el otro tendrá derecho a un régimen de visitas que podrá ser decretado de oficio por el juez si se acredita el cumplimiento de la obligación alimentaria y tomando en cuenta el interés superior del niño, si así lo justifica.

Existe, según Fernández Espinoza (2013) un avulnerabilidad en el proceso de tenencia, el cual menciona que es la alienación parental, el cual, es una conducta obstruccionista y de manipulación realizada de manera reiterada e injustificada por el progenitor que tiene la tenencia. Su finalidad es perjudicar la relación personal, el contacto directo y la comunicación permanente del hijo con el otro progenitor a fin de que se manifieste en los procesos donde se determina la tenencia y el régimen de visitas. (p. 22)

El Síndrome de la Alienación Parental (SAP), “fue definido por Richard Gardner en 1985, como un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda o custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de

difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (lavado de cerebro) de uno de los padres y de las propias contribuciones del niño dirigidas a la denigración del progenitor objetivo de esta campaña” (Aguilar Saldívar, 2006, p. 8)

Para (Aguilar Cuenca, 2005) “el Síndrome de Alienación Parental, es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor”. (p. 21)

De modo que, la alienación parental viene a ser un proceso donde uno de los progenitores influye (programa) al hijo con la finalidad de que se ponga en contra del otro progenitor, manifestándole odio y rechazo, sin que existe justificación para ello. Cuando el síndrome se produce, el hijo comienza a dar su propia contribución en esta campaña de denigración en contra del padre rechazado.

En el caso del proceso de tenencia, como señalan (Pedroza & Bouza, 2008) el síndrome de alienación parental se puede identificar “por el hecho que un padre ejercer la tenencia y obstruye o impide el vínculo del hijo con el otro padre y construye una relación abusiva en la cual, paradójicamente, la víctima infantil es el verdugo” (p. 95).

1.2.5. Tipologías del proceso de tenencia

El Código de los Niños y Adolescentes equipara la tenencia a la custodia; sobre el particular, por ejemplo en el artículo 84, modificado por la Ley 29269, se alcanza a leer lo siguiente “ ... el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor”, sin embargo creemos que ello es un error, pues la tenencia es el atributo, la facultad, el derecho de los padres a vivir con los hijos, derecho que le es reconocido por ley a ambos padres y como resulta de una opinión unánime, ello implica el derecho a convivir con los hijos.

Ahora bien, ya en el ejercicio del derecho de tenencia surge el deber de los padres a custodiar a sus hijos y que se traduce en la vigilancia, el cuidado y la protección de los mismos, por lo tanto la custodia vendría a ser un deber (custodia, acción de custodiar o vigilar, persona que cuida a otra), en consecuencia no puede haber identificación entre los términos tenencia y custodia como si fueran sinónimos, en tanto que, como ya quedó claro, la tenencia es un derecho, y la custodia es un deber (Aguilar Saldívar, 2006).

De acuerdo con Canales Torres (2014, pp. 111 - 116) refiere los siguientes tipos de tenencia o de qué tipos están ligados un proceso de Tenencia.

- **TENENCIA CONJUNTA:** Se da en las situaciones en las cuales con o sin matrimonio, con o sin unión estable, ambos progenitores ejercen conjuntamente la tenencia de los hijos, porque existen convivencia entre dichos progenitores. Se da cuando ambos padres cohabitan con los hijos
- **TENENCIA COMPARTIDA:** La tenencia compartida propiamente dicha se da en aquellos supuestos en que, no existiendo dicha convivencia entre los progenitores, estos deciden compartir el tiempo de tenencia de los hijos. Así pues, se da cuando los padres comparten el tiempo de convivencia con los hijos.
- **TENENCIA EXCLUSIVA O SEPARADA:** En la tenencia exclusiva o separada, solo el padre o la madre ejerce la tenencia de sus hijos con o sin matrimonio. La razón principal de tal supuesto es la separación de hecho de los padres. Así pues, los padres pueden tener ambos, la titularidad de la patria potestad, pero el ejercicio de sus elementos de manera exclusiva o separada. Pero también se da en aquellos supuestos de pérdida, extinción o suspensión de la patria potestad en uno de los progenitores.
- **TENENCIA DEFINITIVA:** La tenencia definitiva es aquella que se sustenta en un instrumento que es producto bien de un proceso judicial o conciliación extrajudicial, que como sabemos, tiene calidad de cosa juzgada. Así, pues, esta tenencia es definitiva en el sentido de que se requeriría nueva resolución judicial o acuerdo conciliatorio que la varíe o modifique. Se determina al final de un proceso judicial

o acuerdo conciliatorio. Se plantea esta pretensión, generalmente a través de un proceso principal.

- **TENENCIA PROVISIONAL:** La tenencia provisional es la facultad del padre que no tiene la custodia, de recurrir al Juez Especializado a fin de solicitar la tenencia provisional. En nuestro medio, la tenencia provisional es considerada en razón del peligro que corre la integridad física del menor. Se presume que el menor está corriendo un grave riesgo al estar con el otro progenitor, este debe entregarlo inmediatamente con una orden judicial. Esta tenencia se otorga a las 24 horas, si el niño o niña es menor de tres años.

El que tiene la custodia de hecho no puede solicitar la tenencia provisional precisamente porque la tiene de hecho, pero puede recurrir inmediatamente a solicitar la tenencia a fin de que se le reconozca el derecho, con las garantías correspondientes. La ley prevé que quien no tiene la custodia, tiene el derecho de solicitar la tenencia provisional para salvar la integridad del menor, entonces, el juez deberá ordenar dentro de las 24 horas la entrega del menor. (Fernández Espinoza, 2013, pág. 56)

Se dice que esta facultad de solicitar la tenencia provisional viola el derecho a la igualdad ante la ley, ya que deberían ser ambos los padres quienes puedan acceder a solicitar una tenencia provisional (el que tiene y el que no tiene la custodia). Ante tal interpretación,

los jueces podrían ejercer el control difuso, prefiriendo la norma constitucional.

La tenencia provisional se plantea usualmente como una medida cautelar, a través de un proceso cautelar. Dependerá de la eficacia de las pruebas del solicitante, para el éxito de esta medida, así como también puede llegar a ser determinante la voluntad del menor de edad.

El Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 87, respecto de la tenencia provisional, establece que: “Se podrá solicitar la Tenencia Provisional si el niño fuere menor de tres años y estuviere en peligro su integridad física, debiendo el juez resolver en el plazo de veinticuatro horas. En los demás casos, el juez resolverá teniendo en cuenta el informe del Equipo Multidisciplinario, previo dictamen fiscal. Esta acción solo procede a solicitud del padre o la madre que no tenga al hijo bajo su custodia. No procede la solicitud de tenencia provisional como medida cautelar fuera de proceso”.

No se encuentra el fundamento por el cual el artículo 87 del Código de los Niños y Adolescentes protege solo la integridad de los menores de tres años con la tenencia provisional, cuando debería protegerse la integridad de todos los menores. Además, consideramos que debe protegerse al menor no solo dentro de las 24 horas, sino inmediatamente.

1.2.6. Pérdida de la tenencia.

La pérdida de la tenencia de un menor se refiere a la situación en la que un padre o tutor legal pierde su derecho a la custodia o tenencia de un menor. Esto puede ocurrir por varias razones, como:

- Maltrato o abuso: Si se demuestra que un padre o tutor legal ha maltratado o abusado del menor, puede perder la tenencia.
- Abandono: Si un padre o tutor legal abandona al menor, ya sea física o emocionalmente, puede perder la tenencia.
- Incapacidad para cuidar al menor: Si un padre o tutor legal es incapaz de proporcionar cuidado adecuado y atención al menor, puede perder la tenencia.
- Conducta inapropiada: Si un padre o tutor legal se comporta de manera inapropiada, como consumir drogas o alcohol en presencia del menor, puede perder la tenencia.

En estos casos, un juez puede tomar la decisión de retirar la tenencia del menor al padre o tutor legal y otorgársela a otra persona, como un pariente cercano o un cuidador designado. La decisión se basa en el interés superior del menor, lo que significa que se busca lo mejor para el bienestar del menor.

1.2.7. Alienación

La Alienación “es el proceso mediante el cual un individuo o una colectividad transforman su conciencia hasta hacerla contradictoria

con lo que debía esperarse de su condición” (Aguilar Saldívar, 2006, p. 19)

1.2.8. Alienación parental

La alienación parental se refiere a un proceso en el cual un progenitor intenta de manera intencional y continuada manipular a un hijo para que rechace al otro progenitor. Este proceso puede tener consecuencias muy negativas para el desarrollo emocional y psicológico del menor, y puede llevar a la pérdida de la relación afectiva y comunicativa con el progenitor alienado.

Fernández Espinoza (2013) menciona que la alienación parental es una conducta obstruccionista y de manipulación realizada de manera reiterada e injustificada por el progenitor que tiene la tenencia. Su finalidad es perjudicar la relación personal, el contacto directo y la comunicación permanente del hijo con el otro progenitor a fin de que se manifieste en los procesos donde se determina la tenencia y el régimen de visitas. (p. 22)

El Síndrome de la Alienación Parental (SAP), “fue definido por Richard Gardner en 1985, como un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda o custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (lavado de cerebro) de uno de los

padres y de las propias contribuciones del niño dirigidas a la denigración del progenitor objetivo de esta campaña” (Aguilar Saldívar, 2006, p. 8)

Para Aguilar Cuenca (2005), “el Síndrome de Alienación Parental, es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor”. (p. 21)

De modo que, la alienación parental viene a ser un proceso donde uno de los progenitores influye (programa) al hijo con la finalidad de que se ponga en contra del otro progenitor, manifestándole odio y rechazo, sin que existe justificación para ello. Cuando el síndrome se produce, el hijo comienza a dar su propia contribución en esta campaña de denigración en contra del padre rechazado.

En el caso del proceso de tenencia, como señalan (Pedroza & Bouza, 2008) el síndrome de alienación parental se puede identificar “por el hecho que un padre ejercer la tenencia y obstruye o impide el vínculo del hijo con el otro padre y construye una relación abusiva en la cual, paradójicamente, la víctima infantil es el verdugo” (p. 95).

En muchos países, la alienación parental se ha convertido en una preocupación importante en el ámbito de la tenencia de menores, y algunos tribunales han llegado a considerarla como una posible causa de pérdida de la tenencia por parte del progenitor alienador.

Desde un punto de vista teórico, la alienación parental se puede analizar desde varias perspectivas. Por un lado, se pueden considerar los factores psicológicos y emocionales que subyacen a este fenómeno. Por ejemplo, se ha sugerido que la alienación parental puede estar relacionada con trastornos de personalidad en el progenitor alienador, como el trastorno narcisista de la personalidad o el trastorno límite de la personalidad

También se puede analizar la alienación parental desde un punto de vista jurídico. En este sentido, se ha argumentado que el progenitor que aliena al menor puede estar violando los derechos del otro progenitor, como el derecho a la comunicación y al contacto directo con el menor. Asimismo, se puede argumentar que la alienación parental puede tener un impacto negativo en el bienestar del menor y en su desarrollo emocional y psicológico.

En general, el marco teórico sobre la alienación parental como causa de pérdida de la tenencia se centra en la importancia de proteger los derechos del menor y en la necesidad de garantizar que la relación con ambos progenitores se mantenga en la medida de lo posible. Al mismo tiempo, se reconoce la complejidad y dificultad de los casos de alienación parental, y se enfatiza la necesidad de abordar estos casos de manera individualizada y con una evaluación psicológica cuidadosa y detallada.

1.2.9. Los tipos de niños en la alienación parental

- El niño colchón: Este es un niño que amortigua el conflicto entre sus progenitores.
- El niño confidente: Los niños son utilizados como confidentes del conflicto entre la pareja por uno de los padres al que se llama “alienador” causándoles a la larga inestabilidad emocional
- El niño víctima del sacrificio de su madre/padre: Esto surge cuando la madre o el padre dice frases incoherentes “lo he sacrificado todo por ti” el niño crece sintiendo que es una carga donde no es visto de una buena manera, piensa que su madre o padre lamenta su existencia, siente remordimiento por sí mismo, siente reproche que capta en sus palabras lo que crea en el niño un sentimiento de culpa.
- El niño bajo el síndrome de alienación parental: En este caso el programar a un hijo para que odie a uno de sus padres sin que tenga justificación alguna, el hijo da entonces su propia ejecución de las ideas que el padre alienador le ha estado influenciando durante la campaña de denigración del padre alienador

1.2.10. Principio del interés superior del niño en la alienación parental

El principio del interés superior del niño es uno de los principios fundamentales del derecho internacional de la infancia, y establece que en todas las decisiones que afecten a los niños y niñas, se debe tener en cuenta su interés superior como consideración primordial.

En el contexto de la alienación parental, el principio del interés superior del niño cobra una gran importancia, ya que los niños y niñas afectados por este fenómeno pueden sufrir graves consecuencias en su desarrollo emocional, psicológico y social. Por esta razón, los tribunales y autoridades competentes en la materia deben evaluar cuidadosamente cada caso, tomando en cuenta el interés superior del niño, para tomar decisiones que protejan su bienestar y eviten daños mayores.

En este sentido, el principio del interés superior del niño exige a los jueces y tribunales considerar la alienación parental como una cuestión relevante y evaluar detalladamente las circunstancias del caso, con el fin de determinar cuál es el régimen de visitas o tenencia que mejor protege el bienestar del niño. En casos extremos, cuando la alienación parental es grave y persistente, se puede llegar a considerar la pérdida de la tenencia por parte del progenitor alienador, siempre y cuando esto sea necesario para proteger el interés superior del niño.

En resumen, el principio del interés superior del niño es un principio fundamental en el abordaje de la alienación parental, ya que obliga a las autoridades y tribunales a considerar el bienestar y desarrollo del menor como una prioridad en la toma de decisiones, con el objetivo de proteger su salud mental y emocional, y garantizar su crecimiento en un ambiente de amor y armonía.

1.2.11. Necesidad de incluir a la alienación parental como causal de pérdida de Tenencia

La inclusión de la alienación parental como causal de pérdida de tenencia en el ordenamiento jurídico es un tema muy debatido en la actualidad, ya que se trata de un fenómeno complejo que puede tener graves consecuencias en el desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas afectados.

La alienación parental se refiere a un conjunto de comportamientos que lleva a un progenitor a denigrar al otro progenitor ante los hijos, con el objetivo de alejarlos o distanciarlos de su relación paterno o materna. Estos comportamientos pueden incluir la difamación, la crítica constante, el aislamiento, la manipulación emocional, entre otros, y pueden generar graves conflictos familiares y afectar negativamente la salud mental y emocional de los menores.

La inclusión de la alienación parental como causal de pérdida de tenencia podría ser necesaria en situaciones extremas, en las que se demuestre que el progenitor alienador ha dañado gravemente la relación del hijo con el otro progenitor y que esto ha afectado su bienestar y desarrollo. En estos casos, la pérdida de la tenencia podría ser una medida necesaria para proteger al menor de futuros daños emocionales.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la inclusión de la alienación parental como causal de pérdida de tenencia no debe ser

una medida automática o generalizada, sino que debe evaluarse caso por caso y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. Además, es fundamental que existan medidas alternativas de intervención y protección para abordar la alienación parental y prevenir la pérdida de la tenencia, como la mediación familiar, la terapia psicológica, la educación y concienciación de los padres, entre otras.

En resumen, la inclusión de la alie (Código Civil, 14 de noviembre de 1984)nación parental como causal de pérdida de tenencia debe ser considerada con cuidado y siempre en función del interés superior del niño, ya que se trata de una medida extrema que sólo debe aplicarse en casos graves y cuando no existan otras alternativas viables para proteger el bienestar y desarrollo del menor.

1.2.12. Diferencia entre variación y pérdida de la tenencia

No es lo mismo decir "variación de la tenencia" que "pérdida de la tenencia" de un niño. A continuación, te explico la diferencia:

- Variación de la tenencia: Se refiere a un cambio en la asignación de la tenencia de un niño o adolescente. En este caso, la tenencia puede ser compartida entre ambos padres o puede otorgarse a uno de ellos. La variación de la tenencia implica un ajuste en los acuerdos o disposiciones legales relacionadas con la custodia y el régimen de visitas.

- Pérdida de la tenencia: Hace referencia a una situación en la cual un padre o madre pierde completamente la tenencia o la custodia del niño o adolescente. Esto ocurre cuando se determina que la persona no cumple con las responsabilidades parentales adecuadas o cuando se han presentado circunstancias graves que ponen en riesgo el bienestar del menor. En estos casos, la pérdida de la tenencia puede implicar que el niño o adolescente sea colocado bajo el cuidado y protección de otra persona o institución, como el caso de una adopción o acogimiento.

En resumen, la variación de la tenencia se refiere a un cambio en la asignación de la custodia compartida o exclusiva, mientras que la pérdida de la tenencia implica que un padre o madre pierde completamente la responsabilidad legal de criar y cuidar al niño o adolescente.

1.3. Marco Jurídico

1.3.1. Ordenamiento Jurídico Internacional

A nivel internacional encontramos la siguiente normativa:

El principal instrumento jurídico internacional en este ámbito es el **Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, firmado en 1980**. Este convenio establece un marco de cooperación internacional para la

resolución de casos de sustracción internacional de menores y para la protección de los derechos de los menores en estos casos

El Convenio establece que los tribunales de un Estado deben reconocer y respetar las decisiones tomadas por los tribunales de otro Estado, siempre que se hayan seguido los procedimientos legales adecuados y se haya respetado el derecho de audiencia de ambas partes. También establece procedimientos para la devolución de un menor sustraído de forma ilícita a su país de origen.

Además, existen otros instrumentos internacionales relevantes en esta materia, como la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño**, que establece que en todos los procedimientos judiciales y administrativos que afecten a los niños, se debe tener en cuenta el interés superior del menor como consideración primordial. En general, el ordenamiento jurídico internacional de la tenencia de menores busca proteger los derechos de los menores y garantizar que los procedimientos judiciales se lleven a cabo de manera justa y equitativa, con el objetivo de encontrar la solución más adecuada para cada caso particular.

En su artículo 12, apartado 1, establece que los Estados Partes garantizarán al niño que sea capaz de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

1.3.2. Ordenamiento Jurídico Nacional

A nivel nacional encontramos la siguiente normativa:

1.3.2.1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 4°: Protección del Niño, Madre, Anciano, Familia.** La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio (Constitución Política del Perú (Const), 1993).

1.3.2.2. Código Civil Peruano

- **Artículo 340.- Efectos de la separación convencional respecto de los hijos.** Los hijos se confían al cónyuge que obtuvo la separación por causa específica, a no ser que el juez determine, por el bienestar de ellos, que se encargue de todos o de alguno el otro cónyuge o, si hay motivo grave, una tercera persona. Esta designación debe recaer por su orden, y siendo posible y conveniente, en alguno de los abuelos, hermanos o tíos. Si ambos cónyuges son culpables, los hijos varones mayores de siete años quedan a cargo del padre y las hijas menores de edad, así como los hijos menores de siete años al cuidado de la madre, a no ser que el juez determine otra cosa.

El padre o madre a quien se haya confiado los hijos ejerce la patria potestad respecto de ellos. El otro queda suspendido en el

ejercicio, pero lo reasume de pleno derecho si el primero muere o resulta legalmente impedido (Código Civil, 14 de noviembre de 1984).

- **Artículo 418:** Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores (Código Civil, 14 de noviembre de 1984).
- **Artículo 502°:** Al menos que no esté bajo la patria potestad se le nombrará tutor que cuide de su persona y bienes (Código Civil, 14 de noviembre de 1984).

1.3.2.3. Código Procesal Civil:

- **Artículo 53.- Facultades coercitivas del Juez.** En atención al fin promovido y buscado en el Artículo 52, el Juez puede:
 - 1.- Imponer multa compulsiva y progresiva destinada a que la parte o quien corresponda, cumpla sus mandatos con arreglo al contenido de su decisión.

La multa es establecida discrecionalmente por el Juez dentro de los límites que fija este Código, pudiendo reajustarla o dejarla sin efecto si considera que la desobediencia ha tenido o tiene justificación; y
 - 2.- Disponer la detención hasta por veinticuatro horas de quien resiste su mandato sin justificación, produciendo agravio a la parte o a la majestad del servicio de justicia.

En atención a la importancia y urgencia de su mandato, el Juez decidirá la aplicación sucesiva, individual o conjunta de las sanciones reguladas en este Artículo.

Las sanciones se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento del mandato.

- **Artículo 480. Tramitación-** Las pretensiones de separación de cuerpos y de divorcio por las causales señaladas en los numerales 1 al 12 del artículo 333 del Código Civil, se sujetan al trámite del proceso de conocimiento, con las particularidades reguladas en este subcapítulo. Estos procesos solo se impulsarán a pedido de parte. Cuando haya hijos menores de edad, tanto el demandante como el demandado deberán anexar a su demanda o contestación una propuesta respecto a las pretensiones de tenencia, régimen de visitas y alimentos. El Juez evalúa las coincidencias entre las propuestas y atendiendo a la naturaleza de las pretensiones, puede citar a una audiencia complementaria conforme lo establece el artículo 326 del Código Procesal Civil, en la cual oír a los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales versa el acuerdo. El Juez evalúa las coincidencias entre las propuestas atendiendo a un criterio de razonabilidad, asimismo tomará en consideración la conducta procesal de aquel que haya frustrado el acto conciliatorio respecto a dichas pretensiones (Código Procesal civil, 4 de marzo de 1992).

1.3.2.4. Código de Niños y Adolescentes:

- **Artículo IX del Título Preliminar. Interés superior del niño, niña o adolescente:** En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial, del Ministerio Público, lo Gobiernos regionales, Gobiernos locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el principio del interés superior del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos.
- **Artículo 81°:** En el caso de Tenencia, cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente. De no existir acuerdo o si este resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el Juez especializado dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.
- **Artículo 82.- Variación de la Tenencia.** Cuando la tenencia compartida o exclusiva sea determinada por conciliación extrajudicial o sentencia firme, puede ser variada con una nueva conciliación o por una nueva resolución del mismo juzgado.

Para la variación de la tenencia el Juez tomará en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño, niña o adolescente, haya realizado las siguientes conductas:

- a. Dañar o destruir la imagen, que el hijo tiene del otro padre, en forma continua, permanente o sistemática.
- b. No permitir de manera injustificada la relación entre los hijos y el otro padre.
- c. No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños, niñas y adolescentes.

El Juez ordenará con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno al niño, niña o adolescente.

Sólo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro la integridad del niño, niña o adolescente el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato (Código de los Niños y Adolescentes, 2000).

1.4. Definición de Términos Básicos

1. Alienación parental

La alienación parental es un fenómeno que se da en contextos de separación o divorcio, donde un progenitor (o incluso

ambos) influye de manera negativa sobre la percepción que el hijo tiene del otro progenitor. Este fenómeno puede ser considerado como una forma de violencia psicológica y emocional hacia los hijos, y puede tener efectos muy negativos en su desarrollo y bienestar.

2. Tenencia

Se refiere a la custodia legal de un niño o menor de edad. La tenencia de menor se refiere a la situación en la que un adulto tiene la responsabilidad legal de cuidar y tomar decisiones importantes en la vida de un menor de edad. La custodia puede ser otorgada a uno o ambos padres en caso de un divorcio o separación. En algunos casos, la custodia también puede ser otorgada a otros miembros de la familia o tutores legales en caso de que los padres no puedan cuidar del menor.

3. Pérdida de la tenencia.

La pérdida de la tenencia de un menor se refiere a la situación en la que un padre o tutor legal pierde su derecho a la custodia o tenencia de un menor. Esto puede ocurrir por varias razones, como maltrato o abuso; abandono; incapacidad para cuidar al menor o conducta inapropiada.

4. Familia

A través de los años la interpretación y concepto de familia ha ido variando, esta figura a través de los años se ha

conceptualizado de acuerdo. La familia es una unidad básica de convivencia y de organización social, formada por un grupo de personas unidas por lazos de parentesco, matrimonio, adopción o convivencia en común. La familia es considerada como una institución social fundamental, ya que es la principal responsable de la crianza y educación de los hijos y de la transmisión de valores, normas y tradiciones culturales de una generación a otra.

5. Patria potestad

La patria potestad “es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre las personas y bienes de los hijos, para su protección y formación integral, desde la concepción de estos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado” (BERMÚDEZ TAPIA, 2012, p. 456)

6. Principio del interés superior del Niño

Se entiende por “interés superior del menor todo aquello que favorezca su desarrollo físico, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.

7. Padre alienado: Es aquel progenitor contra quien se indispone a los hijos

8. El niño mensajero

Se utiliza en el menor de edad para transmitirse mensajes de progenitor a progenitor.

9. El síndrome de la madre maliciosa

Se refiere a la madre quien intenta injustificadamente caprichosamente para castigar a su expareja indisponiendo al menor de edad contra este, implicando a otras personas en sus actos maliciosos o manteniendo litigios judiciales durante el proceso.

10. Adolescentes

Sujetos comprendidos entre los 09 y 12 años de edad, con características propias de esta etapa del ciclo de vida del ser humano.

11. Padre alienador

Es el progenitor quien se encarga de hacer el proceso denigratorio contra otro progenitor.

12. Padres separados

Padre y madre que casados, convivientes, en concubinato o con unión libre se han separado de cuerpo y uno de ellos vive fuera del hogar.

13. Síndrome de Alienación Parental

Gardner (1985), se entiende como un trastorno el cual surge en el contexto de las disputas por el menor de edad haciéndolo ver que uno de los progenitores tiene la culpa de su separación y así muchas ideas más hasta a obtener la guarda y custodia de los menores de edad; para esto se indicó que la primera manifestación es la campaña de

difamación hacia uno de los padres por parte del hijo alienado
llegando a tener ideas sin justificación

CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema

2.1. Descripción del Problema

La alienación parental es una problemática que se produce cuando uno de los padres, consciente o inconscientemente, manipula a sus hijos para que rechacen al otro progenitor. Esta situación puede ser especialmente dañina para los niños, ya que les impide tener una relación sana y equilibrada con ambos padres. En algunos casos, la alienación parental puede convertirse en una causa de pérdida de la tenencia de los hijos. Esto ocurre cuando el padre o madre que está siendo objeto de la manipulación presenta una demanda judicial para recuperar la custodia de sus hijos. En estos casos, el juez puede valorar si existe un caso de alienación parental y si la situación es tan grave que pone en riesgo el bienestar emocional y psicológico de los menores. La alienación parental es una problemática compleja, ya que suele estar ligada a conflictos emocionales profundos entre los padres. Además, la manipulación puede ser difícil de detectar y probar, lo que dificulta la intervención de las autoridades. En cualquier caso, es importante tomar medidas para prevenir y abordar la alienación parental, ya que su impacto puede ser muy negativo para los niños y sus familias. De acuerdo con nuestra legislación, la alienación parental no se encuentra establecida como un término legal, y solo se considera como una forma de maltrato infantil.

Es por ello que al examinar el presente problema en cuestión, surgió la pregunta: ¿La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor? Para nuestra opinión sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente toda vez que uno de los padres incrementa con ideas negativas hacia el otro, con la finalidad de que se parcialice con éste y rechace al otro. Es por ello que mediante el presente trabajo se busca incorporar la alienación parental como una causal de la pérdida de la tenencia de los menores hijos.

2.2. Formulación del Problema

2.2.1. Problema General

¿La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor?

2.2.2. Problemas Específicos

1. ¿La alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente?
2. ¿Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?

3. ¿La alienación parental debería establecerse de igual manera para la patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Determinar si la alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor.

2.3.2. Objetivos Específicos

1. Analizar si la alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente.
2. Determinar si es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia.
3. Responder si la alienación parental debería establecerse de igual manera para la patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor.

2.4. Justificación e Importancia de la Investigación

El presente trabajo se justifica en incluir la alienación parental como causal de pérdida de Tenencia. La alienación parental no se encuentra estipulada en nuestra legislación, es por ello que

se debe incorporar como una causal de pérdida de tenencia, puesto que ya estamos frente a un síndrome y/o enfermedad que la causan al menor uno de los padres, perjudicando con ello, el interés superior del niño y dando pase a la violencia.

Se espera de este trabajo a contribuir a un índice positivo de casos resueltos a favor del niño, niña o adolescentes, donde tenga el mayor cuidado frente a uno de los padres, este siendo sin manipulación o sin ningún maltrato a ellos.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor toda vez que el padre alienador influirá en el menor a fin de que se parcialice y desarrolle una conducta indiferente hacia el otro padre, afectando así a su correcto desarrollo en un ambiente saludable y también porque en muchos casos los menores pueden encontrarse afectados psicológicamente.

2.5.2. Hipótesis Derivadas

1. La alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente porque el

padre que limita restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre lo que hace es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, afectando la relación del menor con el otro padre.

2. Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia porque en nuestra legislación actual no se encuentra previsto, además con ello estableceremos legalmente el término “alienación parental”.
3. La alienación parental debería establecerse de igual manera en los casos de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas son los que se encargan de influir en los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de las Variables

Variable independiente:

- Alienación parental.

Variable dependiente:

- Establecer causal de pérdida de tenencia.

2.6.2. Definición de las Variables

2.6.2.1. *Definición Conceptual*

- ***Alienación parental.***

Conducta realizada por el padre o madre que realiza ciertos actos de manipulación con el fin de obtener ventaja a su favor y en contra del otro padre.

- ***Establecer causal de pérdida de tenencia.***

La inclusión de la alienación parental como causal de pérdida de tenencia en el ordenamiento jurídico es un tema muy debatido en la actualidad, ya que se trata de un fenómeno complejo que puede tener graves consecuencias en el desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas afectados.

2.6.2.2. *Definición Operacional*

La variable de ***Alienación parental*** se define operacionalmente en:

“Alienación parental como termino legal en el ordenamiento jurídico”.

De diseño no experimental.

La variable de ***Establecer causal de perdida de tenencia*** se define operacionalmente en:

“La alienación parental y su necesidad de incluirse como causal de pérdida de Tenencia”.

De diseño no experimental.

2.6.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicador	Índice
<i>Alienación parental</i>	Enfoque legal	<ul style="list-style-type: none">• Código de los niños y adolescentes.• Principio del interés superior del niño.	No

	Enfoque psicológico-social	<ul style="list-style-type: none"> • Identidad del niño y adolescente. • Síndrome de la Alienación parental. • Maltrato infantil. • Afectación psicológica. • Salud mental. 	No sabe no opina Sí
<i>Establecer causal de perdida de tenencia</i>	Enfoque legal	<ul style="list-style-type: none"> • Código Civil. • Código de los niños y adolescentes. 	

	Enfoque social	<ul style="list-style-type: none">• Protección del menor y/o adolescente.• Pérdida de la tenencia, Patria potestad y/o Régimen de visitas.	
--	----------------	---	--

Fuente: propio del/los autor/es.

CAPÍTULO III: Metodología

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación será de enfoque cuantitativo, ya que es aquella que reclama la intervención de datos cuantificables o numéricos (cantidades, magnitudes), por lo que trabajan con universos grandes (sobre los cuales toman muestras representativas como criterio de validación). Esta reúne datos numéricos que pueden ser jerarquizados, medidos o categorizados a través de análisis estadístico y ayuda a descubrir patrones y relaciones, así como a realizar generalizaciones, de esta manera tomando en cuenta los datos cuantificables se buscará respaldar nuestra posición y planteamiento con los resultados obtenidos.

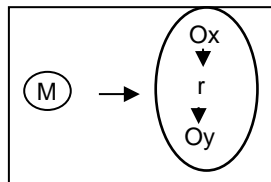
3.1.2. Nivel de Investigación

El tipo de investigación siguió por la investigación descriptivo, por cuanto la investigación se avoca a describir las características y estudia la relación de las variables de estudio, para resolver problemas fundamentales y generar un conocimiento científico, este tipo de investigación transversal busca explicar las relaciones entre las variables.

3.1.3. Diseño de Investigación

El diseño es no experimental, transeccional o transversal, es “No experimental”, por cuanto la investigación busca entender fenómenos a partir de lo ya dado y en ese afán busca las causas que originan dichos hechos, sin intentar manipular alguna variable, por cuanto ya han sucedido; es Transeccional por cuanto se avoca a recopilar y analizar los datos en un momento determinado.

Por ello, el diseño del esquema es:



Dónde:

M = La muestra a investigar

Ox = La observación de la variable independiente: Alienación parental.

Oy = La observación de la variable dependiente: Establecer la pérdida de tenencia.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

La población vendrá a ser los Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Loreto.

3.2.2. Muestra

La muestra estará conformada por 70 abogados del Colegio de Abogados de Loreto, a quienes se les realizará la encuesta respectiva.

3.2.2.1. Cálculo de la Muestra

La muestra fue calculada por conveniencia.

3.2.3. Técnica del muestreo

La técnica para la obtención de datos de todos los elementos que conforman nuestra muestra de estudio será a través de la técnica cuantitativa de la encuesta, empleando datos de las fuentes obtenidas desde la doctrina, normas jurídicas, tesis y artículos y jurisprudencia, para poder, a fin de que las mismas sean respondidas y podamos recolectar las respuestas y ordenarlos para así poder otorgar relevancia a nuestro trabajo de investigación y llegar a la discusión de resultados.

3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos

3.3.1. Técnica de Recolección de Datos

La técnica que se empleará en la recolección de datos será la técnica de la encuesta, la misma que es una técnica cuantitativa e ideal de acopio o recolección de los datos, empleado en su mayoría en fuentes materiales y no materiales como la doctrina y las normas, a fin de permitir laborar la dispersión temática y los fundamentos teóricos para así poder llegar a la discusión de resultados. El mismo será sometido anónimamente con 3 opciones para responder, manteniendo en cuenta la aplicación de la norma procesal civil y las leyes pertinentes, orientando para la finalización de nuestro proyecto de tesis.

3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos

El cuestionario.

Este es un instrumento cuantitativo que permitirá el registro de los datos obtenidos de las encuestas realizadas, toda vez que siendo una técnica cuantitativa de acopio de datos que se emplea en las fuentes materiales y no materiales como la doctrina y las normas, nos permite poder obtener resultados que se discutirán en los resultados, discusión y permitirá finalizar el presente trabajo de investigación.

3.3.3. Validez y confiabilidad

La técnica de validación del instrumento se realizó por juicio de expertos donde se obtuvo:

Variable	N°	Especialidad	Promedio de validez	Opinión de experto
Variable 1 y variable 2	1	Metodólogo	4.8	Existe suficiencia
	2	Abogado	4.8	Existe suficiencia
	3	Abogado	4.7	Existe suficiencia
	4	Abogado	4.7	Existe suficiencia
	5	Abogado	4.7	Existe suficiencia

3.3.4. Procedimientos de Recolección de Datos

El procedimiento de recolección de datos será de la siguiente manera:

- ✓ Elaboración y presentación del plan de tesis.
- ✓ Elaboración del instrumento de recolección de datos, que será empleado para la encuesta y entrevista.
- ✓ Aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

- ✓ Aplicación de la prueba de validez.
- ✓ Aplicación de la prueba de confiabilidad.
- ✓ Sistematización de la información o datos y posterior procesamiento de los datos mediante los programas: estadístico SPSS versión 27 Y Microsoft Excel versión 2016.
- ✓ Elaboración del informe final y presentación e inmediata sustentación de tesis.

3.4. Procesamiento y Análisis de la Información

3.4.1. Procesamiento de la Información

En esta fase el investigador recopilará información documental sobre el tema de investigación de biblioteca física personal y virtuales de universidades y estudios jurídicos privados, a fin de fichar los datos tipográficos y de contenido, para luego proceder al fotocopiado del material bibliográfico y guardarlos en archivos de Word o PDF de la doctrina nacional y comparada, artículos científicos, sentencias del Tribunal Constitucional y legislación nacional.

3.4.2. Análisis de la Información

Con respecto al análisis de la información, los datos recopilados en la etapa de ejecución serán procesados a través del análisis estadístico según el software del programa

de statistical Packaged for the social sciences o paquete estadístico para las ciencias sociales (SPSS) versión 17.0. Los datos cuantitativos se presentarán en tablas de distribución de frecuencias y la prueba estadística que se utilizará para contrastar la hipótesis planteada de relación, es el chi cuadrado para buscar la asociación estadística entre las variables de estudio con un nivel de significación del 95% ($p < 0.05$), los cuales serán acompañados de su respectivo análisis descriptivo y de los comentarios interpretativos.

4.4.3. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad del instrumento se realizó con el coeficiente de Alfa de Cronbach, dicho instrumento es un cuestionario de 10 preguntas realizadas a 70 encuestados, con 3 opciones para responder y las que se usaron son las siguientes:

Tabla 2. Escalas

1	2	3
Sí	No sabe no opina	No

Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos		
Válido	70	100,0
Excluido ^a	0	0
Total	70	100,0

Donde ^a es la eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,850	10

El valor del coeficiente de Alfa de Cronbach según lo calculado es 0,850.

Tabla 5. Rangos y Magnitudes de valores

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Según la tabla de valores mostrada el instrumento utilizado es de magnitud "Muy alta", esto indica que el instrumento es de confiabilidad aceptable.

3.5. Prueba de Hipótesis

3.5.1. Hipótesis General

La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor toda vez que el padre alienador influirá en el menor a fin de que se parcialice y desarrolle una conducta indiferente hacia el otro padre, afectando así a su correcto desarrollo en un ambiente saludable y también porque en muchos casos los menores pueden encontrarse afectados psicológicamente.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor toda vez que el padre alienador influirá en el menor a fin de que se parcialice y desarrolle una conducta indiferente hacia el otro padre, afectando así a su correcto desarrollo en un ambiente saludable y también porque en muchos casos los menores pueden encontrarse afectados psicológicamente.

H_0 : La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores no vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor toda vez que el padre alienador no influirá en el menor a fin de que se parcialice y desarrolle una conducta indiferente hacia el otro padre, no afectando así a su

correcto desarrollo en un ambiente saludable y también porque no en muchos casos los menores pueden encontrarse afectados psicológicamente.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Ilustración 1. Valor de p

Tabla 1. Errores frecuentes sobre el concepto del valor de p
El valor de p significa la probabilidad de que la hipótesis nula sea cierta
Un valor de $p < 0,05$ significa que la hipótesis nula es falsa
Un valor de $p > 0,05$ significa que la hipótesis nula es cierta
Cuánto más pequeño es el valor de p, más fiable es el resultado del estudio
Un valor de $p < 0,05$ indica que el resultado es clínicamente importante
Un valor de $p > 0,05$ indica que el resultado no tiene importancia clínica

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,242^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 6. Resumen de procesamiento de datos

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
AlienacionparentalYParcializacion * VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%

Tabla 7. Tabla cruzada de hipótesis general

Tabla cruzada AlienacionparentalYParcializacion*VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño

		VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño			Total	
		Baja	Media	Alta		
AlienacionparentalYParcializacion	Baja	Recuento	0	8	12	20
		% dentro de AlienacionparentalYParcializacion	0,0%	40,0%	60,0%	100,0%
		% dentro de VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño	0,0%	24,2%	54,5%	28,6%
		% del total	0,0%	11,4%	17,1%	28,6%
	Media	Recuento	5	12	8	25
		% dentro de AlienacionparentalYParcializacion	20,0%	48,0%	32,0%	100,0%
		% dentro de VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño	33,3%	36,4%	36,4%	35,7%
		% del total	7,1%	17,1%	11,4%	35,7%
	Alta	Recuento	10	13	2	25
		% dentro de AlienacionparentalYParcializacion	40,0%	52,0%	8,0%	100,0%
		% dentro de VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño	66,7%	39,4%	9,1%	35,7%
		% del total	14,3%	18,6%	2,9%	35,7%
Total	Recuento	15	33	22	70	
	% dentro de AlienacionparentalYParcializacion	21,4%	47,1%	31,4%	100,0%	
	% dentro de VulneracionDelInteresSuperiorDelNiño	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	21,4%	47,1%	31,4%	100,0%	

Fuente. Para sacar el % del total se divide la cantidad de recuento entre la muestra que se va a manipular.

Tabla 8. Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,242 ^a	4	,001
Razón de verosimilitud	22,481	4	<.001
Asociación lineal por lineal	17,894	1	<.001
N de casos válidos	70		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es 4,29.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra la hipótesis alterna se comprueba la validez de la hipótesis general de investigación, es decir, la alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor toda vez que el padre alienador influirá en el menor a fin de que se parcialice y desarrolle una conducta indiferente hacia el otro padre, afectando así a su correcto desarrollo en un ambiente saludable y también porque en muchos casos los menores pueden encontrarse afectados psicológicamente.

3.5.2. Hipótesis específica 1

La alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente porque el padre que limita restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre lo que hace es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un

lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, afectando la relación del menor con el otro padre.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : La alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente porque el padre que limita restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre lo que hace es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, afectando la relación del menor con el otro padre.

H_0 : La alienación parental no es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente porque el padre no limita, restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre, lo que hace no es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, no afecta la relación del menor con el otro padre.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,594^a$ y el p-valor= 0,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 9. Resumen de procesamiento de casos

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Alienación Parental * Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%

Tabla 10. Alienación parental y vulneración del interés superior del niño y adolescente

Tabla cruzada Alienación Parental * Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente

Alienación Parental			Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente			Total	
			Baja	Media	Alta		
No	Recuento		1	0	6	7	
		% dentro de Alienación Parental	14,3%	0,0%	85,7%	100,0%	
		% dentro de Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente	16,7%	0,0%	28,6%	10,0%	
		% del total	1,4%	0,0%	8,6%	10,0%	
	No sabe, no opina	Recuento		1	11	9	21
		% dentro de Alienación Parental		4,8%	52,4%	42,9%	100,0%
		% dentro de Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente		16,7%	25,6%	42,9%	30,0%
		% del total		1,4%	15,7%	12,9%	30,0%
	Sí	Recuento		4	32	6	42
		% dentro de Alienación Parental		9,5%	76,2%	14,3%	100,0%
		% dentro de Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente		66,7%	74,4%	28,6%	60,0%
		% del total		5,7%	45,7%	8,6%	60,0%
Total	Recuento		6	43	21	70	
	% dentro de Alienación Parental		8,6%	61,4%	30,0%	100,0%	
	% dentro de Vulneración al Interés Superior del Niño y del Adolescente		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total		8,6%	61,4%	30,0%	100,0%	

Tabla 11. Prueba de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,594 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	21,082	4	<.001
Asociación lineal por lineal	10,153	1	,001
N de casos válidos	70		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,60.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se asevera que existe una relación demostrada entre la Alienación parental y vulneración del interés superior del niño y adolescente. Asimismo, se demuestra la hipótesis alterna y la validez de la hipótesis específica de investigación, es decir, la alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente porque el padre que limita restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre lo que hace es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, afectando la relación del menor con el otro padre.

3.5.3. Hipótesis específica 2

Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia porque en nuestra legislación actual no se encuentra previsto, además con ello estableceremos legalmente el término “alienación parental”.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia porque en nuestra legislación actual no se encuentra previsto, además con ello estableceremos legalmente el término “alienación parental”.

H_0 : No necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia porque en nuestra legislación actual sí se encuentra previsto, además con ello no estableceremos legalmente el término “alienación parental”.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,810^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 12. Resumen de procesamiento de casos

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
AlienacionParental * IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%

Tabla 13. Alienación parental e incorporación como causal de pérdida de tenencia.

Tabla cruzada AlienacionParental*IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia

AlienacionParental			IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia			Total
			Baja	Media	Alta	
AlienacionParental	No	Recuento	1	0	5	6
		% dentro de AlienacionParental	16,7%	0,0%	83,3%	100,0%
		% dentro de IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia	16,7%	0,0%	26,3%	8,6%
		% del total	1,4%	0,0%	7,1%	8,6%
	No sabe, no opina	Recuento	1	9	8	18
		% dentro de AlienacionParental	5,6%	50,0%	44,4%	100,0%
		% dentro de IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia	16,7%	20,0%	42,1%	25,7%
		% del total	1,4%	12,9%	11,4%	25,7%
	Sí	Recuento	4	36	6	46
		% dentro de AlienacionParental	8,7%	78,3%	13,0%	100,0%
		% dentro de IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia	66,7%	80,0%	31,6%	65,7%
		% del total	5,7%	51,4%	8,6%	65,7%
Total	Recuento	6	45	19	70	
	% dentro de AlienacionParental	8,6%	64,3%	27,1%	100,0%	
	% dentro de IncorporacionComoCausaldePerdidadelatenedencia	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	8,6%	64,3%	27,1%	100,0%	

Tabla 14. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,810 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	20,531	4	<.001
Asociación lineal por lineal	9,319	1	,002
N de casos válidos	70		

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,51.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se asevera que existe una relación demostrada entre la Alienación parental e incorporación como causal de pérdida de tenencia. Asimismo, se demuestra la hipótesis alterna y la validez de la hipótesis específica de investigación, es decir, es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia porque en nuestra legislación actual no se encuentra previsto, además con ello estableceremos legalmente el término “alienación parental”.

3.5.4. Hipótesis específica 3

La alienación parental debería establecerse de igual manera en los casos de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas son los que se encargan de influir en los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos

negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : La alienación parental debería establecerse de igual manera en los casos de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas son los que se encargan de influir en los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.

H_0 : La alienación parental no debería establecerse de igual manera en los casos de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas no son los que se encargan de influir en los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,606^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 15. Resumen de procesamiento de casos

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
AlienacionParental * PatriapotestadYRegimen devisitas	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%

Tabla 16. Alienación parental en la patria potestad y régimen de visitas.

Tabla cruzada AlienacionParental*PatriapotestadYRegimendevisitas

			PatriapotestadYRegimendevisitas			Total
			Baja	Media	Alta	
AlienacionParental	No	Recuento	1	0	7	8
		% dentro de AlienacionParental	12,5%	0,0%	87,5%	100,0%
		% dentro de PatriapotestadYRegimendevisitas	16,7%	0,0%	30,4%	11,4%
		% del total	1,4%	0,0%	10,0%	11,4%
	No sabe, no opina	Recuento	1	10	9	20
		% dentro de AlienacionParental	5,0%	50,0%	45,0%	100,0%
		% dentro de PatriapotestadYRegimendevisitas	16,7%	24,4%	39,1%	28,6%
		% del total	1,4%	14,3%	12,9%	28,6%
	Sí	Recuento	4	31	7	42
		% dentro de AlienacionParental	9,5%	73,8%	16,7%	100,0%
		% dentro de PatriapotestadYRegimendevisitas	66,7%	75,6%	30,4%	60,0%
		% del total	5,7%	44,3%	10,0%	60,0%
Total	Recuento	6	41	23	70	
	% dentro de AlienacionParental	8,6%	58,6%	32,9%	100,0%	
	% dentro de PatriapotestadYRegimendevisitas	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	8,6%	58,6%	32,9%	100,0%	

Tabla 17. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,606 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	21,563	4	<.001
Asociación lineal por lineal	10,499	1	,001
N de casos válidos	70		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,69.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se asevera que existe una relación demostrada entre la Alienación parental en la patria potestad y régimen de visitas. Asimismo, se demuestra la hipótesis alterna y la validez de la hipótesis específica de investigación, es decir, la alienación parental debería establecerse de igual manera en los casos de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas son los que se encargan de influir en los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.

CAPITULO IV:

Resultados de la encuesta

4.1. Resultados de la encuesta

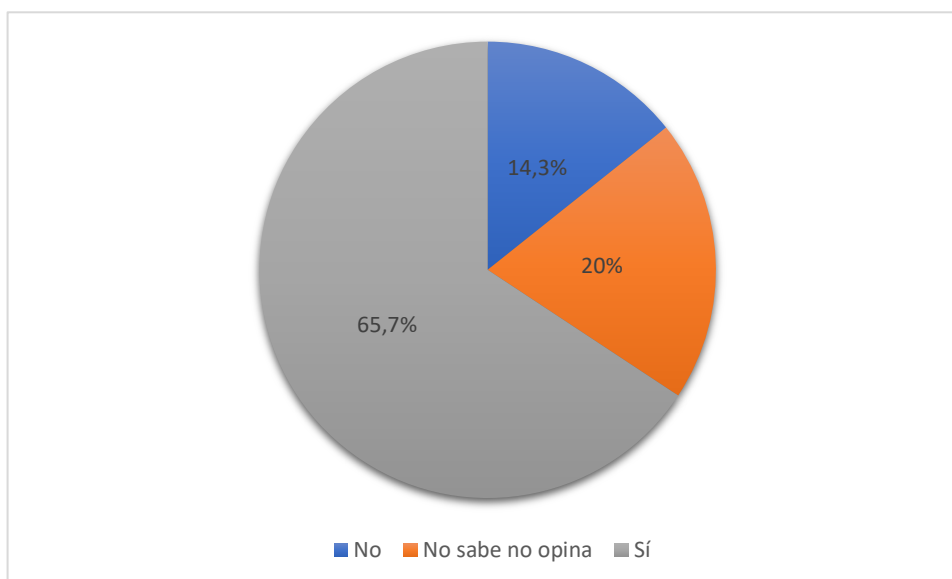
Pregunta 1. ¿Considera usted que se debería establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal?

Tabla 18. ¿Considera usted que se debería establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
	No	10	14,3	14,3	14,3
Válido	No sabe no opina	14	20	20	34,3
	Sí	46	65,7	65,7	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1. ¿Considera usted que se debería establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal?



Fuente: elaboración propia.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 14,3% de los encuestados responden que no, el 20% no sabe no opina y el 65,7% que sí; concluyéndose por la mayoría que se debe establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal.

Pregunta 2. ¿Considera que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental?

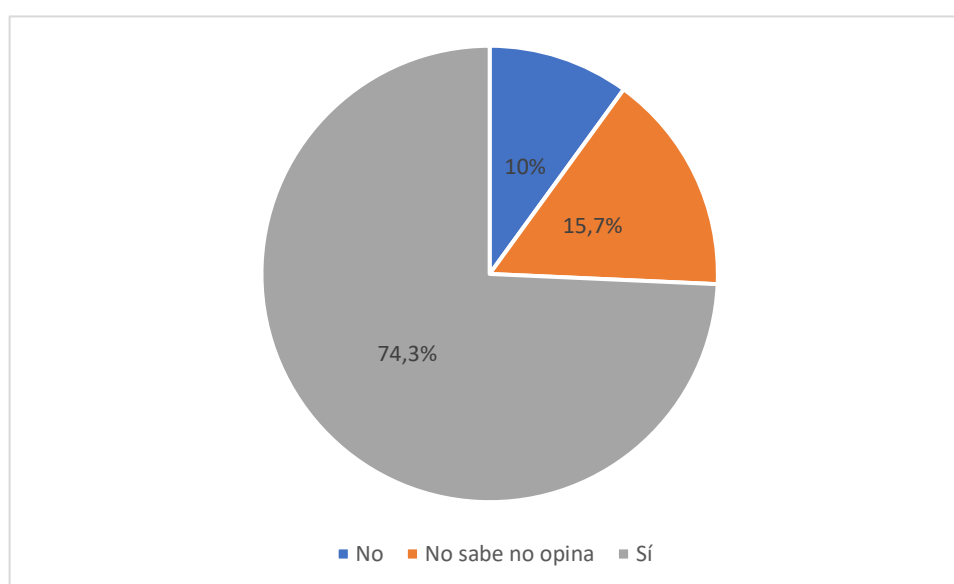
Tabla 19. ¿Considera que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	7	10	10	10

No sabe no opina	11	15,7	15,7	25,7
Sí	52	74,3	74,3	
Total	70	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 2. ¿Considera que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental?



Fuente: elaboración propia.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 10% de los encuestados responden que no, el 15,7% no sabe no opina y el 74,3% que sí; concluyéndose por la mayoría que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental.

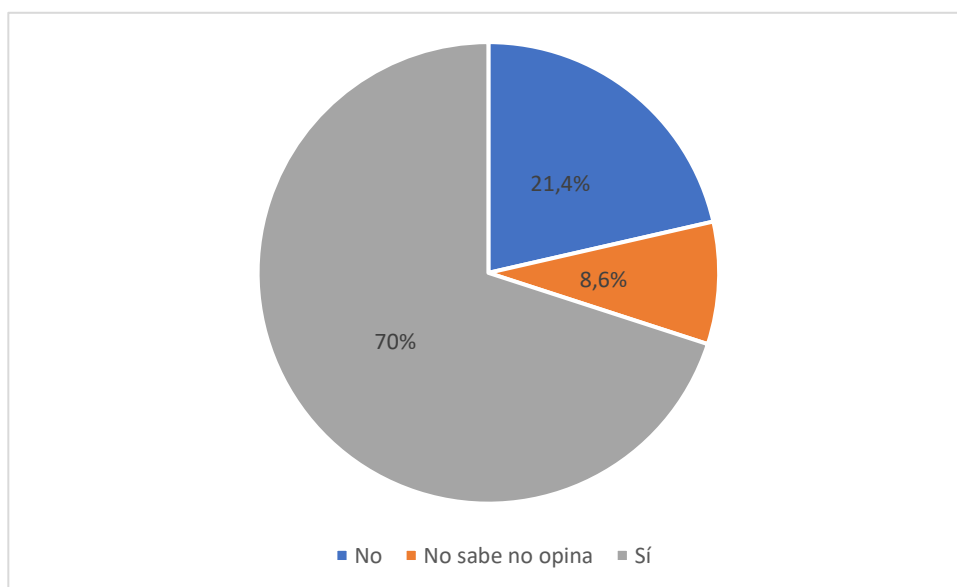
Pregunta 3. ¿Hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar?

Tabla 20. ¿Hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	15	21,4	21,4	21,4
	No sabe no opina	6	8,6	8,6	30
	Sí	49	70	70	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 3. ¿Hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar?



Fuente: elaboración propia.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 21,4% de los encuestados responden que no, el 8,6% no sabe no opina y el 70% que sí; concluyéndose por la mayoría que sí hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar.

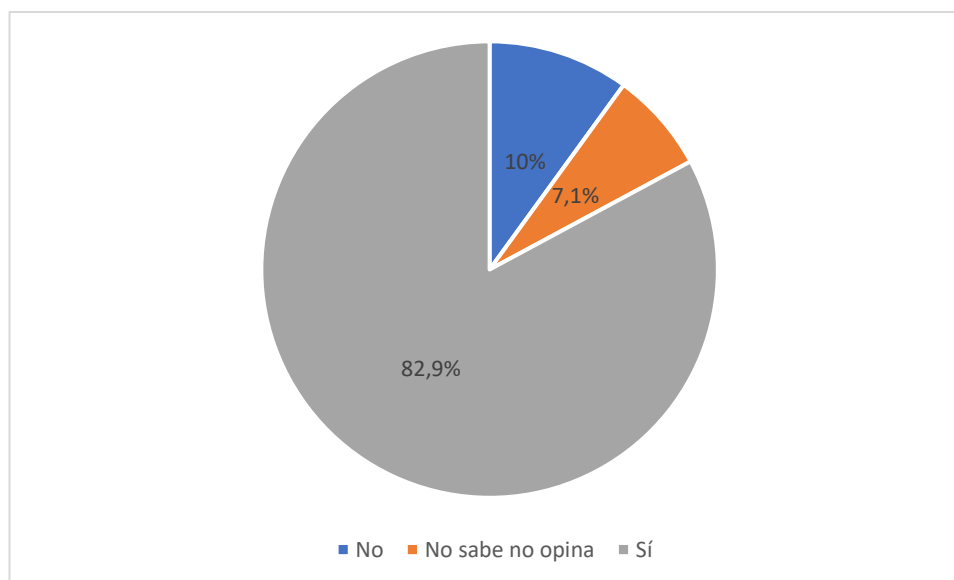
Pregunta 4. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera la identidad del menor hijo?

Tabla 21. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera la identidad del menor hijo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
	No	7	10	10
Válido	No sabe no opina	5	7,1	17,1
	Sí	58	82,9	100,0
	Total	70	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera la identidad del menor hijo?



Fuente: elaboración propia.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 10% de los encuestados responden que no, el 7,1% no sabe no opina y el 82,9% que sí; concluyéndose por la mayoría que la alienación parental sí vulnera la identidad del menor hijo.

Pregunta 5. ¿Considera usted que la alienación parental deteriora la salud mental del menor hijo?

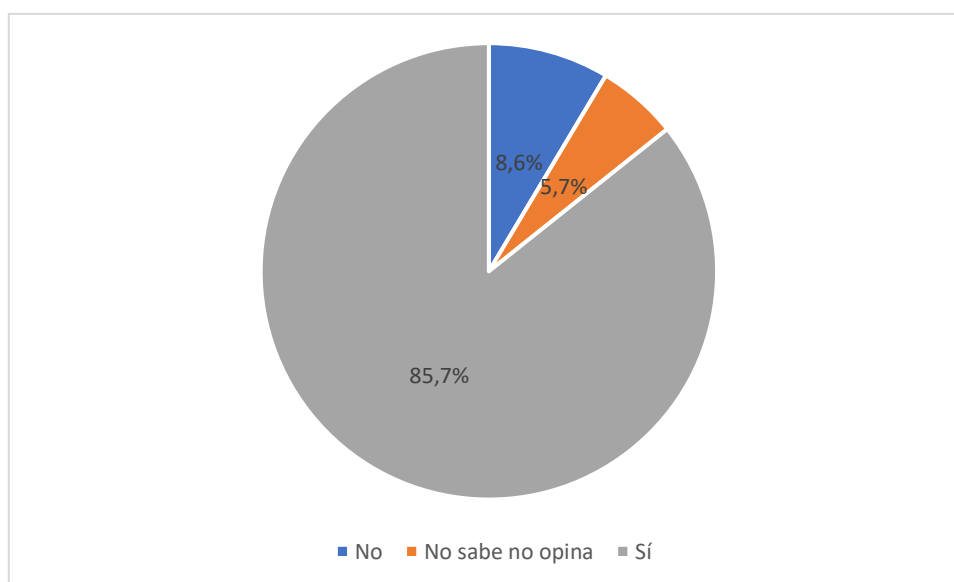
Tabla 22. ¿Considera usted que la alienación parental deteriora la salud mental del menor hijo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
No	6	8,6	8,6	8,6
No sabe no opina	4	5,7	5,7	14,3

	Sí	60	85,7	85,7	
					100,0
Total		70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 5. ¿Considera usted que la alienación parental deteriora la salud mental del menor hijo?



Fuente: elaboración propia.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 8,6% de los encuestados responden que no, el 5,7% no sabe no opina y el 85,7% que sí; concluyéndose por la mayoría que la alienación parental sí deteriora la salud mental del menor hijo.

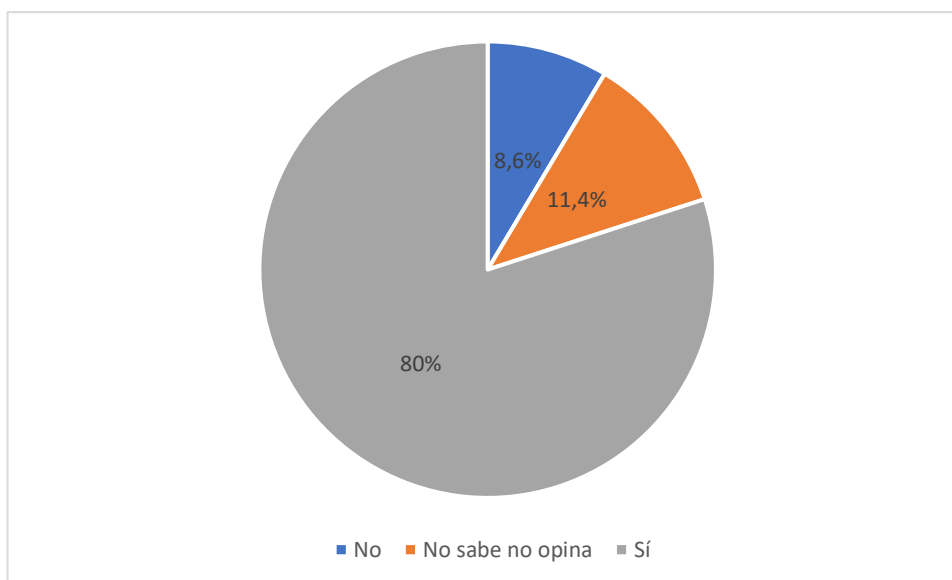
Pregunta 6. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente?

Tabla 23. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	6	8,6	8,6	8,6
	No sabe no opina	8	11,4	11,4	20
	Sí	56	80	80	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 6. ¿Considera usted que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente?



Fuente: elaboración propia.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 8,6% de los encuestados responden que no, el 11,4% no sabe no opina y el 80% que sí; concluyéndose por la

mayoría que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente.

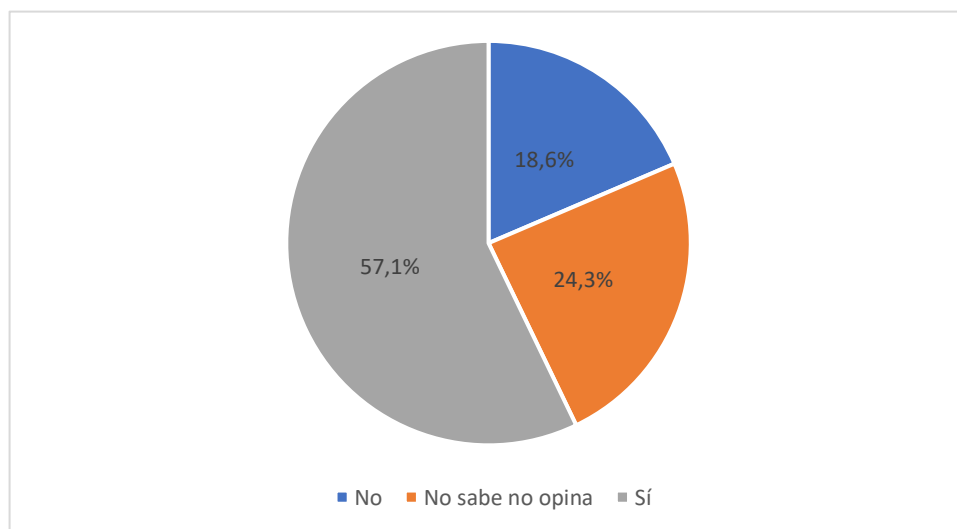
Pregunta 7. ¿Se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia?

Tabla 24. ¿Se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	13	18,6	18,6	18,6
	No sabe no opina	17	24,3	24,3	42,9
	Sí	40	57,1	57,1	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 7. ¿Se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia?



Fuente: elaboración propia

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 18,6% de los encuestados responden que no, el 24,3% no sabe no opina y el 57,1% que sí; concluyéndose por la mayoría que sí se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia.

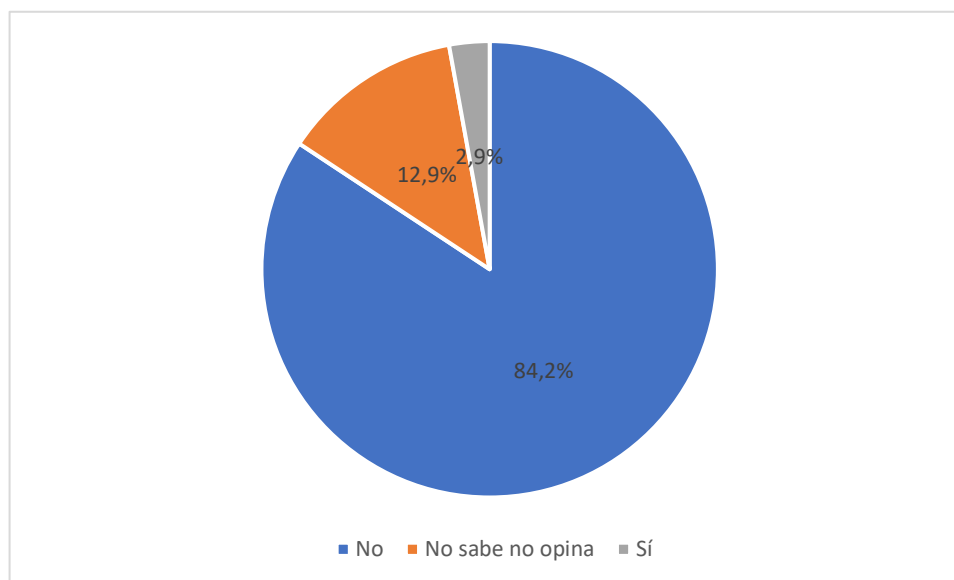
Pregunta 8. ¿Está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?

Tabla 25. ¿Está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
	No	59	84,2	84,2
Válido	No sabe no opina	9	12,9	97,1
	sí	2	2,9	
	Total	70	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 8. ¿Está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?



Fuente: elaboración propia

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 84,2% de los encuestados responden que no, el 12,9% no sabe no opina y el 2,9% que sí; concluyéndose por la mayoría que **no** está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia.

Pregunta 9. ¿Considera usted que es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?

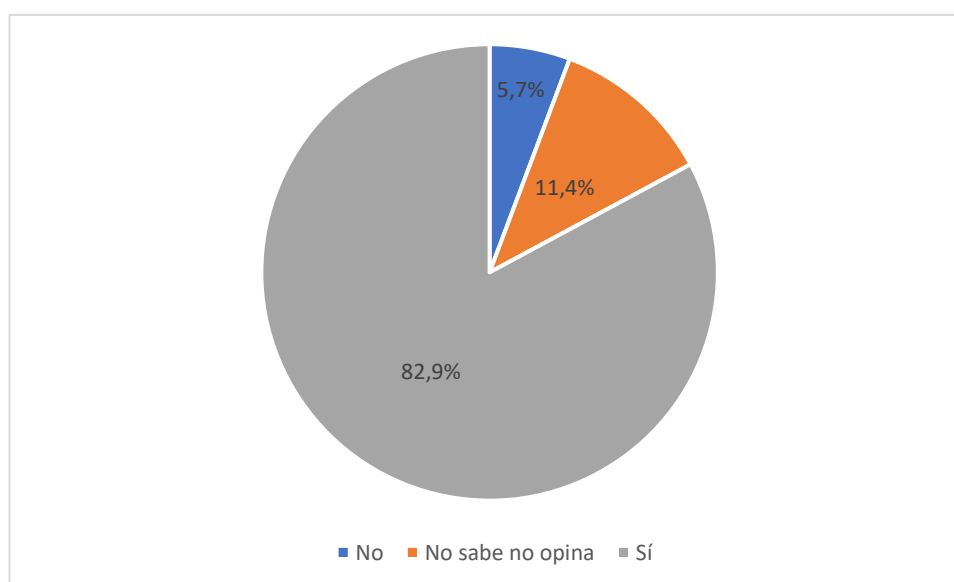
Tabla 26. ¿Considera usted que es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4	5,7	5,7	5,7

No sabe no opina	8	11,4	11,4	17,1
Sí	58	82,9	82,9	
Total	70	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 9. ¿Considera usted que es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?



Fuente: elaboración propia

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 5,7% de los encuestados responden que no, el 11,4% no sabe no opina y el 82,9% que sí; concluyéndose por la mayoría que sí es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia.

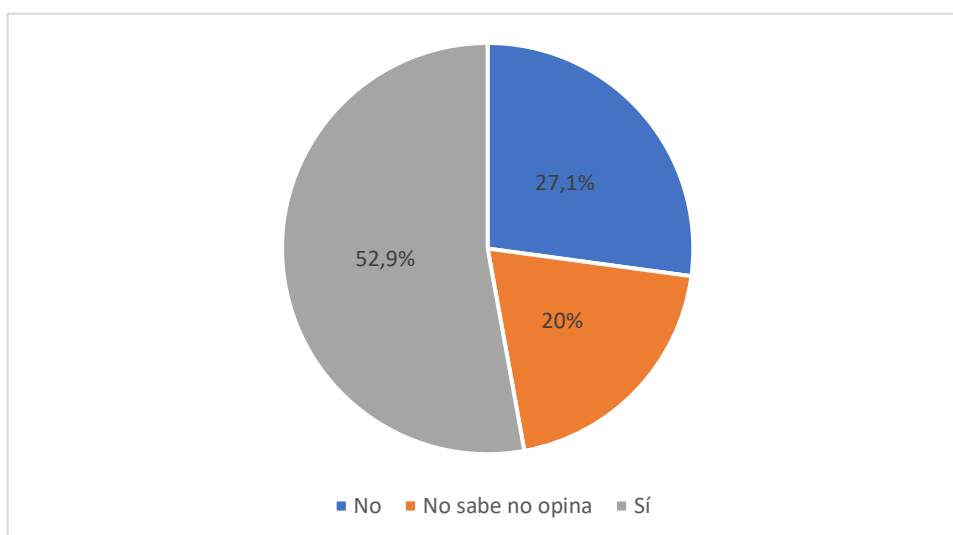
Pregunta 10. ¿Considera usted que la alienación parental debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor?

Tabla 27. ¿Considera usted que la alienación parental debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
No	19	27,1	27,1	27,1
Válido No sabe no opina	14	20	20	47,1
Sí	37	52,9	52,9	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 10. ¿Considera usted que la alienación parental debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor?



Fuente: elaboración propia

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, el 27,1% de los encuestados responden que no, el 20% no sabe no opina y el 52,9% que sí; concluyéndose por la mayoría que la alienación parental sí debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor.

CAPITULO V:

Discusión, Conclusiones Y Recomendaciones

DISCUSION

- La alienación parental es un problema complejo y delicado que ocurre cuando uno de los padres, de manera intencional o involuntaria, manipula y condiciona la relación del hijo con el otro progenitor. En este escenario, el padre o la madre alienador/a busca desacreditar al otro progenitor ante el niño, creando una situación de hostilidad, rechazo o indiferencia hacia él.
- La alienación parental puede manifestarse de diversas formas, como difamar al otro progenitor, distorsionar la realidad o exagerar defectos y errores, inducir sentimientos de culpa en el niño o negarle el acceso y contacto con el padre o madre alienado. Estas tácticas tienen como objetivo debilitar el vínculo afectivo y la relación de confianza que el menor tiene con su otro progenitor.
- Las consecuencias de la alienación parental pueden ser muy perjudiciales para el desarrollo emocional y psicológico del niño. El menor puede experimentar sentimientos de confusión, lealtad dividida y culpa, ya que se ve obligado a elegir entre sus padres. También puede desarrollar una visión distorsionada de la realidad, creyendo las falsedades y manipulaciones del padre o madre alienador/a.
- A largo plazo, la alienación parental puede tener un impacto negativo en la relación del menor con ambos progenitores. El niño puede

experimentar dificultades en la construcción de relaciones saludables y estables, así como problemas de autoestima, ansiedad, depresión y trastornos emocionales. Además, la falta de una figura parental significativa puede afectar su desarrollo cognitivo, social y académico. Ahora, si bien el Código de los Niños y Adolescentes regula los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como las responsabilidades de los padres y otros actores en su cuidado y protección, el término "alienación parental" no está específicamente previsto en el Código de los Niños y Adolescentes, por lo que es pertinente incorporarlo como término jurídico en nuestro sistema legal.

- De esta manera el progenitor que, por cualquier medio, obstaculice, dificulte o impida la relación entre el niño o adolescente y el otro progenitor, se le considerará como alienación parental. En ese mismo orden de ideas, si las conductas - establecidas en el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes - del progenitor con el niño, niña o adolescente son recurrentes, continuos y/o sistemáticos que lleguen a tal nivel de causar una afectación psicológica, emocional y cognitiva y que ello ponga en peligro al menor o adolescente en el desenvolvimiento de sus actividades cotidianas y su bienestar mental y emocional podrá desencadenar como una causal de pérdida de la tenencia y otorgándole la tenencia al otro progenitor, y también garantizando el bienestar emocional del menor con medidas adicionales.

- Es así como, al plantear los problemas y establecer las hipótesis, llegamos a una sólida conclusión, y es la que será objeto de discusión en el presente trabajo.
- En la presente investigación, se presentaron las siguientes interrogantes: ¿La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor? ¿La alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente? ¿Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia? ¿La alienación parental debería establecerse de igual manera para la patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor?
- Siendo así, corresponde, en primer lugar, se tiene que determinar si la alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de menor, aceptándose la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,242^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a); en consecuencia, con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra la hipótesis alterna se comprueba la validez de la hipótesis general de investigación.
- Al respecto tenemos que, analizar si la alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente,

aceptándose la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,594^a$ y el p-valor= 0,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a), concluyendo que existe una relación demostrada entre la Alienación parental y vulneración del interés superior del niño y adolescente. Asimismo, se demuestra la hipótesis alterna y la validez de la hipótesis específica de investigación, es decir, la alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente porque el padre que limita restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre lo que hace es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, afectando la relación del menor con el otro padre.

- En ese mismo orden de ideas, tenemos que determinar si es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia, aceptándose la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,810^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a), concluyendo que existe una relación demostrada entre la Alienación parental e incorporación como causal de pérdida de tenencia. Asimismo, se demuestra la hipótesis alterna y la validez de la hipótesis específica de investigación, es decir, es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia porque en

nuestra legislación actual no se encuentra previsto, además con ello estableceremos legalmente el término “alienación parental”.

- Por último, tenemos que responder si la alienación parental debería establecerse de igual manera para la patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, aceptándose la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 18,606^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a); consiguientemente se asevera que existe una relación demostrada entre la Alienación parental en la patria potestad y régimen de visitas. Asimismo, se demuestra la hipótesis alterna y la validez de la hipótesis específica de investigación, es decir, la alienación parental debería establecerse de igual manera en los casos de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas son los que se encargan de influir en los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES PARCIALES

Se concluye que la alienación parental y la parcialización de estar solo con uno de los progenitores pueden vulnerar el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de un menor, esto porque el principio del interés superior del niño establece que todas las decisiones y acciones relacionadas con el niño deben considerar su bienestar como la máxima prioridad. Entonces ambas situaciones, tanto como la alienación parental y la parcialización, pueden afectar negativamente el desarrollo emocional y psicológico del niño, así como su relación con ambos progenitores. Estas prácticas pueden generar conflicto, confusión y estrés en el niño, lo cual es contrario a su interés superior y su derecho a mantener relaciones significativas con ambos progenitores, siempre y cuando no existan situaciones de violencia o peligro para el niño, vulnerando de esta manera el principio del interés superior del niño.

La alienación parental puede tener efectos perjudiciales en el niño o adolescente, ya que puede generar conflicto, confusión y estrés emocional. Además, la alienación parental puede interferir en la relación del niño con ambos progenitores, lo cual va en contra del interés superior del niño de mantener relaciones significativas y saludables con ambos padres, siempre y cuando no existan situaciones de violencia o peligro para el niño.

La necesidad de incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia en nuestro país es necesario, ello en primer lugar porque es

importante incorporarlo como término jurídico dentro de nuestra normativa, así como también es necesario que las conductas recurrentes de los progenitores con los menores – entre ellos la alienación parental – sean una causal para la pérdida de la tenencia, ello porque podría brindar una base legal más sólida para abordar y remediar situaciones de alienación parental, protegiendo los derechos del niño a mantener una relación con ambos progenitores. Esto puede ser especialmente relevante en casos graves de alienación parental que tienen un impacto significativo en el bienestar del niño. Ello sin dejar de lado antes de un exhaustivo análisis del juez responsable para que pueda determinar y convencerse si realmente se trata de una alienación genuina o si se trataría de situaciones en las que hay diferencias legítimas o conflictos entre los progenitores, en los cuales, en estos últimos no cabría y no resultaría razonable la pérdida de la tenencia.

Finalmente, se concluye que la alienación parental puede afectar tanto la relación entre el progenitor alienado y el niño como la capacidad del progenitor alienante para tomar decisiones en el mejor interés del niño. Por lo que, resulta coherente y razonable que la alienación parental también debería tenerse en cuenta al evaluar la aptitud de un progenitor para ejercer la patria potestad o la custodia legal del menor, por ejemplo, en cuanto al régimen de visitas, la alienación parental puede obstaculizar o interferir con el tiempo y el contacto del niño con el progenitor no custodio.

CONCLUSION GENERAL

Concluimos que la alienación parental se produce cuando un padre o madre intenta influenciar negativamente a un niño o adolescente para alejarlo o rechazar al otro progenitor. Esto puede incluir acciones como hablar negativamente sobre el otro progenitor, obstaculizar el contacto con él o ella, o manipular al niño para que tenga una visión negativa del otro progenitor.

La parcialización de estar solo con uno de los progenitores ocurre cuando se privilegia desproporcionadamente la presencia de uno de los padres en la vida del niño, excluyendo o limitando injustificadamente la relación con el otro progenitor. Esto puede ocurrir por decisiones unilaterales o por acciones que obstaculicen la comunicación y el contacto entre el niño y el otro progenitor.

En el proceso de tenencia de un menor, los jueces y tribunales suelen considerar el principio del interés superior del niño para tomar decisiones sobre la custodia y el régimen de visitas. Si se evidencia la existencia de alienación parental o parcialización injustificada, el juez puede tomar medidas para proteger al niño y garantizar que tenga un acceso adecuado y equilibrado a ambos progenitores.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Modificar el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes para reconocer la alienación parental como término legal y fortalecer el bienestar del niño, niña y adolescente afectado por alguna de las conductas comprendidas en el artículo anteriormente mencionado a efectos de que si existe una continuidad que represente un peligro a su bienestar mental y emocional del menor, el juez pueda ordenar y establecer la pérdida de la tenencia.
- Los tribunales y las autoridades legales suelen tomar muy en serio los casos de alienación parental, ya que se considera una forma de violencia psicológica y emocional hacia el niño. En muchos sistemas legales, se busca proteger al niño y promover su bienestar al tomar medidas para contrarrestar la alienación parental y fomentar la relación con ambos progenitores.
- Es importante tener en cuenta que cada caso de alienación parental es único y debe ser evaluado de manera individual, considerando todas las circunstancias específicas. Si sospechas o estás enfrentando una situación de alienación parental, es recomendable buscar asesoramiento legal para obtener la orientación adecuada y proteger los derechos e intereses del niño o adolescente involucrado.
- Es importante destacar que la evaluación de la alienación parental y sus implicaciones en la patria potestad y el régimen de visitas debe hacerse de manera cuidadosa y considerando todas las

circunstancias específicas de cada caso. Los tribunales deben tomar decisiones basadas en el interés superior del niño, buscando equilibrar el derecho del niño a tener una relación con ambos progenitores y garantizar su bienestar emocional y psicológico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Cuenca, J. M. (2005). *S.A.P. Síndrome de alienación parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro* (2da ed.). España: Almuzara.
- Aguilar Saldívar, A. (2006). *El síndrome de alienación parental y sus implicancias*.
- Aguirre Arotoma, A. (2019). *El Síndrome De Alienación Parental Como Causal De La Pérdida De La Patria Potestad Y Variación De La Tenencia, Huancavelica – 2018*. Universidad Nacional De Huancavelica. Huancavelica: Repositorio Universidad Nacional De Huancavelica.
- Atausinchi Ríos, F. A. (2016). *Síndrome de alienación parental como la causal de suspensión del ejercicio de la patria potestad*. Universidad Andina del Cusco. Cusco: Repositorio Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/340?show=full>
- Bermúdez Tapia, M. (2012). *Derecho Procesal de Familia*. Lima: Editorial San Marcos.
- Bolaños Cartujo, J. I. (2001). *Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en procesos de Separación y Divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de Mediación Familiar*. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona: Repositorio de la Universitat Autònoma de Barcelona. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/4733#:~:text=El%20s%C3%ADndrome%20de%20alienaci%C3%B3n%20parental,es%20injustificada%20y%20Fo%20exagerada.>

- Canales Torres, C. (2014). Criterios sobre los supuestos de tenencia definitiva, tenencia provisional y variación de tenencia. En G. C. Civil, *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos* (págs. 101 - 115). Lima: Gaceta Jurídica.
- Canales Torres, C. (2014). *Patria Potestad y Tenencia. Primera edición*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cárdenas Guevara, D. M. (2019). *La Influencia De La Alienación Parental En La Decisión Jurisdiccional, De Los Procesos De Divorcio Y Tenencia Del Menor En El Distrito Judicial De Puno, 2018*. Universidad Nacional Del Altiplano – Puno. Puno: Repositorio Universidad Nacional Del Altiplano – Puno. <https://vriunap.pe/repositor/docs/d00006452-Borr.pdf>
- Chung Camus, R. A. (2020). *El síndrome de alineación parental como elemento de valoración en los procesos sobre violencia familiar psicológica*. Universidad Nacional De La Amazonía Peruana. Iquitos: UNAPIquitos-Institucional. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_7468df60be48d52b45df875d783a511f
- Chunga Lamonja, F. (2008). *Derecho de Menores*. Lima: GrijLey.
- Código Civil. (14 de noviembre de 1984). *Decreto Legislativo N° 295*. Perú.
- Código de los Niños y Adolescentes. (2000). *Ley 27337. Tenencia*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Código Procesal civil. (4 de marzo de 1992). *Decreto Legislativo N° 768*. Lima, Perú.
- Constitución Política del Perú (Const). (1993). *Art. 4, 29 de diciembre de 1993*. Lima, Perú.

- Fernández Espinoza, W. H. (26 de diciembre de 2013). *La Alienación Parental como causa de Variación de la Tenencia*. Lima. *La Alienación Parental como causa de Variación de la Tenencia*.
- Herrera Falcón, M. L. (2017). *Influencia del Síndrome de Alienación Parental en la Regulación del Otorgamiento o Variación De La Tenencia De Menores, Arequipa 2016*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Juliaca: Repositorio Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1538/T036_46712190.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Huayunga Pacaya, A. (2018). *Tenencia y custodia de menor. Casación n° 3767-2015- Cusco*. Universidad Científica del Perú. Iquitos: Repositorio Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/644>
- Hurtado Chacón, R. (2019). *El Síndrome De Alienación Parental En El Derecho De Familia En Lima – Perú 2017*. Universidad Alas Peruanas. Lima: Repositorio Universidad Alas Peruanas. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/594/Tesis_Sindrome_Alineaci%C3%B2n%20Parental_Derecho%20Familia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez Aburto, R. d. (2021). *Síndrome de alienación parental y el interés superior del niño, 2016 - 2017*. UNIFÉ. Lima Sur: Repositorio Institucional UNIFÉ. <https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/handle/20.500.11955/842>
- Morales Gutiérrez, L. (2016). *La Alienación Parental En Las Disposiciones Legales Vigentes En La Ciudad De México*. Universidad Nacional Autónoma De México. Ciudad de México: Repositorio Universidad Nacional Autónoma De México. <http://132.248.9.195/ptd2016/diciembre/0753955/0753955.pdf>

- Pedroza, D. S., & Bouza, J. M. (2008). *(SAP) Síndrome de alienación Parental*. Buenos Aires: García Alonso.
- Reyna Rosales, C. (2018). *El Síndrome De Alienación Parental En La Legislación Del Estado De Morelos: Análisis De Su Derogación*. Universidad Autónoma Del Estado De Morelos. Cuernavaca, Morelos: Repositorio Universidad Autónoma Del Estado De Morelos. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/1720/RE RCSR03T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez Cruz, A. (2017). *“El Síndrome De Alienación Parental Como Causal De La Variación De La Tenencia En La Corte Superior De Lima Sur”*. Universidad Autónoma Del Perú. Lima: Repositorio Universidad Autónoma Del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/421/RODRIGUEZ%20CRUZ%20ANGELINA.pdf?sequence=1>
- Torrealba Jenkins, A. E. (2011). *El síndrome de alienación parental en la legislación de familia*. Universidad de Chile. Chile: Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/110888>
- Valdiviezo Galarraga, O. M. (2017). *La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño*. Universidad Central del Ecuador. Quito: Repositorio Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8177/1/T-UCE-0013-Ab-005.pdf>
- Vásquez García, D. A., & Panaifo Romero, T. (2022). *Influencia Del Síndrome De Alienación Parental En La Regulación Del Otorgamiento De Tenencia De Menores En El Primer Juzgado De Familia, Pucallpa 2020*. Universidad Nacional De Ucayali. Pucallpa: Repositorio Universidad Nacional De Ucayali.

ANEXOS

ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

1. Datos generales.

1.1. Apellidos y nombres del investigador

1.2. Título de la investigación.

“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA
TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”.

2. Aspectos de la investigación.

Tabla 28. Informe de opinión de experto

Indicador	Criterio	Calificación			
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente
Lenguaje	Entendible				
Objetividad	Mide opinión sin restricciones				
Construcción	Secuencia lógica				
Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario				

Consistencia	Se sustenta teorías				
Tiempo	Agota				

Calificación promedio: _____

(Deficiente, regular, buena, excelente)

Comentarios:

Lugar

y

fecha:

Nombre y apellidos del experto: _____

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”.

Tabla 29. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar si la alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La alienación parental y la parcialización de estar con uno de los progenitores sí vulnera el principio del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia de</p>	<p>Variable independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alienación parental. 	<ul style="list-style-type: none"> •Código de los niños y adolescentes. •Principio del interés superior del niño. •Identidad del niño y adolescente. 	<p>Tipo de investigación</p> <p>La investigación será de tipo cuantitativa.</p> <p>Nivel de investigación</p>

<p>proceso de tenencia de menor?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿La alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente?</p> <p>2. ¿Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?</p> <p>3. ¿La alienación parental debería establecerse de igual manera a la pérdida de</p>	<p>proceso de tenencia de menor.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Analizar si la alienación parental es un ente de vulneración al interés superior del niño y del adolescente.</p> <p>2. Determinar si es necesario incorporar la alienación parental</p>	<p>menor toda vez que el padre alienador influirá en el menor a fin de que se parcialice y desarrolle una conducta indiferente hacia el otro padre, afectando así a su correcto desarrollo en un ambiente saludable y también porque en muchos casos los menores pueden encontrarse afectados psicológicamente.</p> <p>Hipótesis Derivadas</p> <p>1. La alienación parental es un ente de vulneración al interés</p>	<p>Variable dependiente:</p> <p>• Establecer causal de pérdida de tenencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Síndrome de la Alienación parental. •Maltrato infantil. •Afectación psicológica. •Salud mental. •Código Civil. •Código de los niños y adolescentes. •Protección del menor y/o adolescente. •Pérdida de la tenencia, Patria 	<p>La investigación será de nivel descriptivo.</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>El diseño de la investigación será el no experimental, transeccional.</p> <p>Población</p> <p>Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Loreto.</p> <p>Muestra</p>
---	--	---	--	---	---

<p>patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor?</p>	<p>como causal de pérdida de tenencia.</p> <p>3. Responder si la alienación parental debería establecerse de igual manera a la pérdida de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor.</p>	<p>superior del niño y del adolescente porque el padre que limita restringe o influye en las decisiones del menor con el otro padre lo que hace es dañar severamente la identidad del niño, al sentimiento de pertenencia a un lugar, a una familia y sus demás ámbitos, por ende, afectando la relación del menor con el otro padre.</p> <p>2. Es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia</p>		<p>potestad y/o Régimen de visitas.</p>	<p>70 abogados colegiados.</p> <p>Técnicas de Recolección de Datos</p> <p>La técnica que se empleará en la recolección de datos será la técnica de encuesta.</p> <p>Instrumentos de Recolección de Datos</p> <p>El instrumento que se empleará en la recolección</p>
---	--	---	--	---	--

		<p>porque en nuestra legislación actual no se encuentra previsto, además con ello estableceremos legalmente el término “alienación parental”.</p> <p>3. La alienación parental debería establecerse de igual manera a la pérdida de patria potestad de menor y/o incluso régimen de visitas del menor, porque muchas veces los padres que tienen la patria potestad o régimen de visitas son los que se encargan de influir en</p>			de datos será el Cuestionario.
--	--	--	--	--	--------------------------------

		los pensamientos y decisiones de los menores, sembrando sentimientos negativos contra el otro progenitor, lo cual se busca proteger con su establecimiento como causa de pérdida.			
--	--	---	--	--	--

ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 30. Instrumento de recojo de información

N°	VARIABLES Y PREGUNTAS	Sí	No sabe no opina	No
Alienación parental				
1	¿Considera usted que se debería establecer en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como término legal?			
2	¿Considera que el padre o la madre que obstruya o impida la relación o acercamiento del menor, estaría ante la alienación parental?			
3	¿Hay posibles consecuencias emocionales para un menor cuando uno de sus padres incumple los acuerdos y sentencias judiciales que regulan el vínculo familiar?			
4	¿Considera usted que la alienación parental vulnera la identidad del menor hijo?			
5	¿Considera usted que la alienación parental deteriora la salud mental del menor hijo?			
Establecer causal de pérdida de tenencia				
6	¿Considera usted que la alienación parental vulnera el interés superior del niño y del adolescente?			
7	¿Se puede evitar una parcialización del menor dentro de un proceso de Tenencia?			

8	¿Está previsto en nuestro ordenamiento jurídico la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?			
9	¿Considera usted que es necesario incorporar la alienación parental como causal de pérdida de tenencia?			
10	¿Considera usted que la alienación parental debería establecerse de igual manera en la patria potestad de menor o régimen de visitas del menor?			

VI. OBSERVACIONES:

VII. AGRADECIMIENTO:

Gracias por su participación.

ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DE LA TESIS:

“LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA TENENCIA, IQUITOS, LORETO 2022”.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar los factores determinantes en la alienación parental.

RIESGOS Y BENEFICIOS:

Con respecto a los riesgos y beneficios, el estudio no conlleva ningún tipo de riesgo y los participantes contarán con toda la información obtenida del estudio.

CONFIDENCIALIDAD:

El procedimiento de recolección de la información será confidencial y anónimo porque el nombre del participante no será utilizado para otros fines que no sean para la investigación.

TIEMPO REQUERIDO:

El tiempo requerido para la constatación de la aplicación de los cuestionarios serán de 15 minutos aproximadamente por persona.

DERECHO DE RETIRARSE DEL ESTUDIO:

En colaborar, se tiene el derecho de poder retirarse de la investigación en cualquier etapa, pues no habrá ningún tipo de sanción ni represalias por su retiro.

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA:

La participación es estrictamente de manera voluntaria y libre para el estudio.

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Declaro que he leído y comprendido la información, así como he resuelto mis dudas acerca de las actividades de la investigación, se me ha explicado y me siento satisfecho/a con la información recibida, finalmente doy mi consentimiento de participar en el estudio.

Del participante:

Doy mi consentimiento mediante la firma de este documento: Sí (___) No (___)

Nombre: _____

Firma: _____

Del investigador (a):

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

Hora: _____

Fecha: _____

ANEXO 05. APORTE CIENTIFICO

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La alienación parental es un fenómeno que afecta negativamente el bienestar de los niños y adolescentes en situaciones de separación o divorcio de sus padres. Consiste en la manipulación psicológica de un progenitor hacia el otro, con el objetivo de desacreditarlo y socavar su relación con los hijos. Esta conducta dañina puede tener consecuencias graves en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, interfiriendo en la formación de vínculos saludables con ambos padres.

La alienación parental será considerada una forma de violencia psicológica y emocional en contra del niño o adolescente, y se encuentra estrictamente prohibida.

Ahora, si bien el Código de los Niños y Adolescentes regula los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como las responsabilidades de los padres y otros actores en su cuidado y protección, el término "alienación parental" no está específicamente previsto en el Código de los Niños y Adolescentes, por lo que es pertinente incorporarlo como termino jurídico en nuestro sistema legal.

De esta manera el progenitor que, por cualquier medio, obstaculice, dificulte o impida la relación entre el niño o adolescente y el otro progenitor, se le considerará como alienación parental. En ese mismo orden de ideas, si las conductas - establecidas en el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes - del progenitor con el niño, niña o adolescente son recurrentes, continuos y/o sistemáticos que lleguen a tal nivel de causar una afectación

psicológica, emocional y cognitiva y que ello ponga en peligro al menor o adolescente en el desenvolvimiento de sus actividades cotidianas y su bienestar mental y emocional podrá desencadenar como una causal de pérdida de la tenencia y otorgándole la tenencia al otro progenitor, y también garantizando el bienestar emocional del menor con medidas adicionales tales como asistir a:

- Programas de prevención y concientización sobre la alienación parental, dirigidos a padres, profesionales de la salud, educadores y operadores de justicia, con el fin de generar una mayor comprensión sobre sus efectos negativos y la importancia de fomentar relaciones saludables entre padres e hijos.
- Programas de prevención y concientización incluirán información sobre técnicas de comunicación asertiva, resolución de conflictos y habilidades parentales, para promover relaciones familiares positivas y prevenir situaciones de alienación parental.
- Medidas de protección, tales como asesoramiento psicológico, terapia familiar y mediación, para abordar y mitigar los efectos de la alienación parental en los menores afectados.

Los jueces y operadores de justicia considerarán la existencia de la alienación parental como un factor relevante en los procesos de custodia y régimen de visitas, asegurando el interés superior del niño o adolescente y su derecho a mantener relaciones significativas con ambos padres.

La presente propuesta tiene como objetivo abordar y prevenir la alienación parental, promoviendo la protección de los derechos de los niños y

adolescentes en el Perú. El espíritu de la presente modificación en cuestión se basa en la realidad social de nuestro país, en el que se ven muchos casos de menores (niños, niñas o adolescentes), que viven diariamente afrontando las conductas negativas del progenitor que ejerce la custodia y tenencia del mismo, quien con palabras, insultos, frases denigrantes, actitudes influyen al menor en que llegue a aflorar sentimientos negativos con el otro progenitor, como también se puede apreciar que en muchas familias esta actitud del padre o madre puede incluso llegar a afectar al menor a tal grado que puede dejar de comer bien, puede querer dormir todo el tiempo, desee no vivir, sus notas bajen considerablemente o tenga problemas en su desempeño académico, se retrase su capacidad para poder hablar, leer y escribir, se sienta mal por no poder ver a su padre o madre, se sienta culpable por verlo porque teme que le puedan regañar, pueda aflorar un sentimiento de rebeldía para contestar al progenitor, como también sentimientos de odio y resentimiento por habersele tratado de esta manera, ejemplos de los cuales si su práctica es recurrente, se está afectando al menor y con ello su tranquilidad para vivir en un ambiente sano, por lo que bajo el interés superior del niño se debe priorizar el bienestar del menor y por ello se considera pertinente que el menor inmediatamente viva con el otro progenitor, o en su defecto, pase a un ambiente especializado que pueda ayudarlo a corregir las consecuencias. Por último creemos conveniente señalar también que una forma de alienación parental podría ser cuando el padre o madre insista y obligue al menor a alejarse de su otro progenitor por el motivo de que no sea su padre, pese a que ha crecido dentro de un seno familiar producto del matrimonio, y a pesar de que esa es una decisión que el mismo menor debe

tomarlo, el progenitor decida insistir, regañar, castigar e incluso violentar física o psicológicamente a fin de que el menor se someta a sus deseos.

Se busca fortalecer el marco legal existente, específicamente el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes, para garantizar una mayor protección y salvaguarda de los derechos de los menores involucrados en situaciones de alienación parental, toda vez que a la actualidad no encontramos la alienación parental en como término jurídico en ninguna de nuestras normas, por lo que consideramos oportuna y coherente su incorporación.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente análisis tiene como objetivo evaluar los costos y beneficios potenciales asociados a la implementación del Proyecto de Ley sobre la Alienación Parental en el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes. En cuanto a los beneficios del presente proyecto, en primer lugar está en proponer:

- Protección del bienestar de los niños y adolescentes: La ley contribuirá a salvaguardar los derechos de los menores, promoviendo relaciones saludables con ambos progenitores y evitando el deterioro de su desarrollo emocional y psicológico.
- Prevención de la violencia psicológica y emocional: La concientización y prevención de la alienación parental ayudarán a reducir la incidencia de conductas perjudiciales hacia los hijos, disminuyendo los niveles de violencia psicológica y emocional en las familias.

- Fortalecimiento de las relaciones familiares: La implementación de programas de prevención y concientización facilitará la adopción de técnicas de comunicación asertiva y resolución de conflictos, promoviendo relaciones familiares positivas y estables.
- Detección temprana e intervención oportuna: Los mecanismos de detección temprana permitirán identificar situaciones de alienación parental a tiempo, lo que facilitará la aplicación de medidas de protección y el acceso a asesoramiento psicológico y terapia familiar.

En cuanto a los costos, se irrigan costos para:

- Recursos financieros para la implementación: Será necesario destinar recursos para el diseño e implementación de programas de prevención y concientización, capacitación de profesionales especializados y establecimiento de mecanismos de detección temprana.
- Capacitación y sensibilización de operadores de justicia: Será fundamental capacitar a jueces y operadores de justicia para que puedan aplicar adecuadamente la ley y considerar la alienación parental en los procesos de custodia y régimen de visitas.
- Infraestructura y recursos humanos: Es posible que se requiera una ampliación de la infraestructura y el personal en los servicios de asesoramiento psicológico y terapia familiar, con el fin de atender la demanda adicional generada por las situaciones de alienación parental.

El Proyecto de Ley sobre la Alienación Parental en el artículo 82° del Código de los Niños y Adolescentes tiene el potencial de generar significativos beneficios en términos de protección del bienestar de los niños y

adolescentes, prevención de la violencia psicológica y emocional, fortalecimiento de las relaciones familiares y detección temprana e intervención oportuna. Aunque requerirá una asignación de recursos financieros y capacitación, los beneficios a largo plazo superarán ampliamente los costos, promoviendo un entorno más saludable y favorable para el desarrollo de los menores.

3. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley tiene como finalidad brindar una protección más efectiva a los niños y adolescentes en situaciones de alienación parental en el Perú. Se espera que estas medidas contribuyan a promover relaciones familiares saludables, preservar el bienestar de los menores y prevenir la violencia psicológica y emocional en contra de ellos.

4. PROPUESTA NORMATIVA

LEY No..... QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82° DEL CODIGO DE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente: Modifíquese:

Artículo 1: Modificación del artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes

El artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes se modificará de la siguiente manera:

Artículo 82.- Variación de la Tenencia

Cuando la tenencia compartida o exclusiva sea determinada por conciliación extrajudicial o sentencia firme, puede ser variada con una nueva conciliación o por una nueva resolución del mismo juzgado.

Para la variación de la tenencia el Juez tomará en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño, niña o adolescente, haya realizado las siguientes conductas:

a. Incurrir en alienación parental que influya de manera negativa sobre la apreciación que el hijo tiene del otro progenitor, en forma continua, permanente o sistemática.

b. No permitir de manera injustificada la relación entre los hijos y el otro padre.

c. No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños, niñas y adolescentes.

El Juez ordenará con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno al niño, niña o adolescente.

Sólo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro la integridad del niño, niña o adolescente el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato.

De ser continua, permanente o sistemática alguna de las conductas del progenitor al grado que cause una afectación emocional, psicológica y cognitiva que impida un desenvolvimiento en la vida cotidiana del niño, niña o adolescente, el juez podrá, por decisión motivada, variar la tenencia y ordenar la pérdida de la misma, así como establecer medidas adicionales para garantizar la protección y bienestar de los niños y adolescentes afectados. Esta medida se aplicará de igual manera en la patria potestad, custodia y régimen de visitas.

Esta Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.